GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	9 DE JULIO DE 2014	No. 1896

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforma el artículo 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 4
- Decreto por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal 5

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- Acuerdo A/009/2014 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se emiten los Lineamientos de Actuación del Personal Ministerial respecto a la emisión del Acuerdo de Retención de las Personas Puestas a su Disposición 8

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer el cambio de horario en que prestan sus servicios al público, las Notarías Asociadas 6 y 123 del Distrito Federal de las que son titulares los Licenciados Fausto Rico Álvarez y Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín 10

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna 2013 del Seguro de Desempleo del Distrito Federal 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztacalco

- Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional "Regularizate 2014" a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 28
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, "Regularízate" a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 30

Delegación Miguel Hidalgo

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo", de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 32

Delegación Tláhuac

- Acuerdo por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Social denominado "Programa de Apoyo para Impulsar Proyectos Productivos del Campo" 37

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- Aviso por el cual se da a conocer la integración del Procedimiento "Registro y Administración de los Recursos del Fondo de la Vivienda", con Número de Registro 68, al Manual Administrativo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, con Número de Registro MA-12DRL-05/06, correspondiente al Dictamen Número 05/2006 47

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica a través de la cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con número de registro ME-01DDF-02/14 48

Instituto Nacional Electoral

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la Incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo Transitorio Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los Criterios Generales para la Operación y Administración Transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional 49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Delegación Iztapalapa**.- Licitación Pública Nacional Número 3000-1116-007-14.- Convocatoria Múltiple No. 003/14.- Sustitución, suministro y colocación de luminarias nuevas tipo led 56
- **Delegación Gustavo A. Madero**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001098-022-14 a 30001098-030-14.- Convocatoria 004-2014.- Segunda etapa de construcción en el Deportivo Hermanos Galeana, construcción de la primer Escuela Delegacional de Artes y Oficios, Centro de Atención y Cuidado Infantil, trabajos de recuperación de imagen urbana, construcción de mallas solares en escuelas de nivel básico, recuperación del espacios públicos y construcción de la Clínica Dental y Dispensario Médico 59
- **Delegación Venustiano Carranza**.- Licitación Pública Múltiple Nacional número 30001030-006-2014.- Convocatoria No. 05/2014.- Adquisición de bienes 59

- **Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**.- Licitación Pública Nacional Número.- CMHALDF/LPN/11/2014.- Convocatoria 004.- Microfilmación y digitalización de documentos 65

SECCIÓN DE AVISOS

- Harinera Barquín, S.A. de C.V. 67
- Desarrolladora Etabas, S.A. de C.V. 69
- Libélula Holística, S.A. de C.V. 70
- Sistemundo Neotecnológico, S.A. de C.V. 71
- Sil Servicios Industriales y Logísticos, S.A. de C.V. 72
- Ge Oil & Gas Products And Services, S. de R.L. de C.V. 74
- Polihule Industrial de México, S.A. de C.V. 77
- Planeta 2013 Networks, S.A. de C.V. 77
- Promoción y Procuración de Capital, S.A. de C.V. 78
- Linares Servicios Legales, S.C. 78
- Administración de Proyectos Sena, S.A. de C.V. 78
- Centro de Atención y Respuesta, S.A. de C.V. 78
- Vista Insurgentes, S.A. de C.V. 79
- Sistemas y Materiales, Ab, S.A. de C.V. 80
- Super Arts Limited, S.A. de C.V. 80
- Zero Arts Company, S.A. de C.V. 81
- Londerry Sport, S.A. de C.V. 81
- Inmobiliaria y Constructora San Fermín, S.A. de C.V. 82
- Notaría 91 del Estado de México 83
- **Edictos** 84
- Aviso 86

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo a la fracción XXIV del artículo 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 23 Ter.- A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a XXIII.

XXIV. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Para cumplir con esta tarea deberá promover y difundir las herramientas disponibles y confiables para ofertar servicios profesionales a través de servicios de internet certificados.

XXV a XXVIII. …

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, PRESIDENTE.- DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, SECRETARIO.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1.- Las disposiciones de este Código de Ética constituyen un catálogo de valores y principios aplicables a todos los servidores públicos de la Administración Pública que participan o que coadyuvan en la función del ejercicio público.

Artículo 2.- El presente Código tendrá los siguientes fines:

I. Fortalecer el carácter de todos los servidores públicos en el desempeño de su trabajo, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de transparencia, honestidad y objetividad con el desarrollo de actitudes y compromiso consigo mismos, la sociedad y con las instituciones a las que pertenecen.

II. Establecer los criterios y valores que deben aspirar la conducta ética de los servidores públicos, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.

III. Abstenerse de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de la administración pública, para mejorar los estándares de desempeño profesional de los servidores públicos.

Artículo 3.- El ingreso y la permanencia de los servidores públicos, debe implicar el conocimiento de este Código de valores y principios, así como el compromiso de apegarse a normas de comportamiento idóneas que tiendan a fomentar una cultura de respeto y profesionalismo del servidor público, en todos los ámbitos de la vida social y cultural.

Artículo 4.- Los servidores públicos se abstendrán de solicitar o recibir beneficios de cualquier naturaleza, que fomenten o contribuyan al menoscabo de la administración pública, o que por cualquier motivo resulten injustificados.

Artículo 5.- Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público este consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Artículo 6.- El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentara la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza con apego a la verdad.

Artículo 7.- El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Artículo 8.- El servidor público actuara sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Artículo 9.- El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Artículo 10.- El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servidor público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Artículo 11.- Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización de recursos públicos.

Artículo 12.- Al realizar sus actividades, servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Artículo 13.- El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Artículo 14.- El servidor público debe prestar los servicios que se les ha encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

Artículo 15.- El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortes, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Artículo 16.- El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que este adscrito.
El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Código de Ética De los Servidores Públicos para el Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, PRESIDENTE.- DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, SECRETARIO.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, ANTROP. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ING. FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DOCTORA MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- RAÚL RENÉ DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/009/2014 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL MINISTERIAL RESPECTO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO DE RETENCIÓN DE LAS PERSONAS PUESTAS A SU DISPOSICIÓN.

Con fundamento en los artículos 1, 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que la reforma constitucional en materia de derechos humanos, del 10 de junio de 2011, implicó para los distintos niveles de gobierno, la exigencia de fortalecer, de manera continua y progresiva, su marco normativo, así como de aplicar los instrumentos internacionales, con la finalidad de reforzar la cultura de los derechos humanos y crear esquemas para su mejor protección, lo que significa limitar la actuación de los servidores públicos.

Que acorde con la citada reforma constitucional, el respeto a los derechos humanos constituye uno de los principios que rige la actuación del personal de esta Procuraduría.

Que en el marco de la implementación del sistema penal acusatorio, también reviste suma importancia la actuación del Ministerio Público en el examen de las condiciones en las que se realiza una detención inmediatamente después de que la persona es puesta a su disposición.

Que la libertad personal es uno de los derechos humanos más importantes y preciados, por lo que su restricción está regulada en la normatividad nacional e internacional, en los artículos 16 y 19 Constitucionales, y en los numerales 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 9 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Que el acuerdo de retención emitido por los agentes del Ministerio Público dentro de la fase de investigación del delito, constituye una de las resoluciones que implican la restricción de la libertad, por lo que para que encuentre una justificación legal requiere de la observancia de los instrumentos normativos nacionales e internacionales, así como de la implementación de mecanismos de control que garanticen su legalidad.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para el personal ministerial, respecto a la emisión del acuerdo de retención de las personas puestas a su disposición.

SEGUNDO.- El acuerdo de retención es la determinación que emite el agente del Ministerio Público en la fase de investigación del delito, que implica la restricción provisional de la libertad de una persona, cuando su detención se realiza bajo algunos de los dos supuestos de flagrancia establecidos en la Constitución.

TERCERO.- La autoridad ministerial ante quien sea puesta a disposición una persona, bajo el argumento de que fue detenida en flagrancia, revisará que se acredite la causa formal y material de la restricción de la libertad, a fin de resolver sobre la procedencia o no de su retención, y para tal efecto deberá corroborar lo siguiente:

a) Que la detención se haya realizado en el momento de la comisión del delito, o inmediatamente después de haberlo cometido.

b) Que el delito motivo de la detención se encuentre sancionado con pena privativa de la libertad y que estén satisfechos los requisitos de procedibilidad, de tal suerte que se corrobore el debido proceso, conforme lo establece la legislación aplicable.

c) Que la puesta a disposición de la persona haya sido inmediatamente después de la detención, y que no existieron demoras injustificadas, para lo cual se harán constar y valorarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se haya llevado a cabo.

CUARTO.- El acuerdo de retención, constituirá la primera determinación que dicte el agente del Ministerio Público dentro del expediente relativo, en la fase de investigación, el cual deberá ser acordado con el superior jerárquico.

En dicho acuerdo se establecerá la hora en que la persona sea puesta a disposición del Ministerio Público, dictándose el acuerdo de retención inmediatamente, una vez satisfechos los requisitos establecidos en el numeral Tercero del presente Acuerdo.

QUINTO.- El acuerdo de retención deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

a) Estar fundado en el marco normativo aplicable, con inclusión de los instrumentos nacionales y tratados internacionales de derechos humanos; y,

b) Estar plenamente motivado por las razones, argumentos y actuaciones que, sin lugar a dudas o interpretaciones, genere certeza sobre la procedencia de la medida y garantice la seguridad jurídica de la persona sujeta a la misma.

SEXTO.- La restricción de la libertad del imputado no podrá exceder del plazo de 48 horas, que se computará a partir de que la persona es puesta a disposición del Ministerio Público, lo que deberá ser asentado en el acuerdo de retención.

Si durante el plazo de las 48 horas, el agente del Ministerio Público no cuenta con elementos para ejercer acción penal, debe poner en libertad inmediata a la persona.

SÉPTIMO.- A la persona sujeta a la medida de retención, se le garantizará, al igual que a todas las personas privadas de su libertad, el ejercicio de sus derechos a la dignidad, a la integridad personal, a la defensa adecuada, a la comunicación y al debido proceso.

OCTAVO.- Una vez que el agente del Ministerio Público decrete la retención, deberá hacer pública, a través de las pantallas del programa MP Transparente, la información relativa al día y hora en que la persona fue puesta a su disposición, así como el plazo para determinar su situación jurídica, además de los datos que se establecen en la normatividad aplicable.

En caso de que existan fallas técnicas o tecnológicas del Programa MP Transparente, el agente del Ministerio Público deberá garantizar la publicación de la información que se menciona en el párrafo que antecede, a través de estrados en un área visible para los usuarios.

NOVENO.- La Visitaduría Ministerial, de acuerdo a sus atribuciones, supervisará, de forma permanente y aleatoria, la legalidad de los acuerdos de retención y emitirá las observaciones pertinentes, en su caso, cuando advierta la existencia de una irregularidad técnica jurídica en la emisión de dichos acuerdos.

DÉCIMO.- El personal ministerial que no atienda las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, será sometido a los procedimientos correspondientes de responsabilidad administrativa o penal.

DÉCIMO PRIMERO.- Los titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales, Desconcentradas, y Procesos, así como de las Fiscalías Centrales, Desconcentradas y Procesos, proveerán, en la esfera de su competencia, el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Oficialía Mayor, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones administrativas y técnicas necesarias, a efecto de que se garantice el cumplimiento del numeral octavo de este instrumento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
MÉXICO, D. F., A 2 DE JULIO DE 2014.
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
(Firma)
LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE HORARIO EN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL PÚBLICO, LAS NOTARIAS ASOCIADAS 6 Y 123 DEL DISTRITO FEDERAL DE LAS QUE SON TITULARES LOS LICENCIADOS FAUSTO RICO ALVAREZ Y CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos.- Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.- Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales.- Subdirección de Notariado.- Jefatura de Unidad de Notariado)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2° fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE HORARIO EN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL PÚBLICO, LAS NOTARIAS ASOCIADAS 6 Y 123 DEL DISTRITO FEDERAL DE LAS QUE SON TITULARES LOS LICENCIADOS FAUSTO RICO ALVAREZ Y CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN

Artículo Único.- Con fundamento en el artículo 41 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que las Notarias Asociadas números 6 y 123 del Distrito Federal, de las que son titulares los licenciados Fausto Rico Álvarez y Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, cambian el horario de atención para la prestación de servicios al público, dicho horario será de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 horas, lo anterior a partir del día 01 de julio de 2014.

TRANSITORIO.

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Ciudad de México a 23 de junio de 2014.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO con fundamento en el artículo 523, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo; 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º,2º, 15, fracción XVIII, 16 fracción IV **y** 23 **t**er de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**;** 1°, **7**°, fracción XVII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 3, 5 fracción I, 9 y 17 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 2, 6 fracción VII y16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, 1°, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; con fundamento en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2014 de los Programas Sociales del Distrito Federal, operados en 2013; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 15 de abril de 2014, y de acuerdo a las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo Publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 30 de enero de 2013 , he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2013 DEL SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL

I. INTRODUCCIÓN.

La presente evaluación constituye un instrumento de estudio, análisis y seguimiento del diseño, operación y resultados del Seguro de Desempleo de la Ciudad de México, que permite determinar áreas de oportunidad, susceptibles de mejora, garantizando con ello una adecuada gestión pública, transparente, ágil, eficiente y orientada al pleno ejercicio de derechos humanos y con perspectiva de género, en materia de desempleo a los ciudadanos del Distrito Federal.

Como parte de la Política Pública del Gobierno del Distrito Federal, el Seguro de Desempleo inició operaciones en fecha 15 de octubre de 2007, mediante convocatoria publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, asimismo en fecha 16 de octubre del mismo año se publicaron las correspondientes Reglas de Operación beneficiando a 10,889 solicitantes de seguro de desempleo, ejerciendo un presupuesto de 34 millones 885 mil 500 pesos, para este mismo año.

En fecha 31 de enero de 2008, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las correspondientes Reglas de Operación de Seguro de Desempleo, aplicatorias para el ejercicio 2008, año en el que se benefició a 63,451 personas, significando una dispersión de recursos de 383 millones 703 mil 514 pesos.

Para fortalecer la Política Social, el Gobierno del Distrito Federal, en materia de empleo, el 8 de octubre del 2008, publicó el decreto por el que se expide la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

El 6 de noviembre de 2008 se crea el Programa Emergente de Apoyo a Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados del Distrito Federal, publicándose sus Reglas de Operación el 14 de noviembre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, apoyándose, durante ese año, a 135 migrantes con una dispersión de 301 mil 340 pesos. Para el 30 de enero de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo y se incluye como población vulnerable a las Trabajadoras y Trabajadores Migrantes Desempleados que regresan al Distrito Federal en calidad de desempleados.

Durante 2009 el Programa del Seguro de Desempleo otorgó el apoyo a 48,036 beneficiarios, con una dispersión de recursos de 522 millones 472 mil 518 pesos, mientras que los apoyos a migrantes por parte del seguro fue a 993 personas con una dispersión de 8 millones 673 mil 677 pesos.

El 28 de enero de 2010 se publican las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante, ese año el Programa Seguro de Desempleo beneficio a 56,563 solicitantes, con una dispersión de recursos de 444 millones 705 mil 290 pesos.

El 9 de marzo de 2011 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo. Durante ese año el Seguro de Desempleo otorgó el apoyo a 39,349 beneficiarios con una dispersión de recursos por 500 millones 664 mil 686 pesos.

En fecha 9 de Febrero de 2012, se publicaron las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ejercicio en el que se beneficiaron a 34,317 solicitantes de Seguro de Desempleo, ejerciendo 326 millones 144 mil 218 pesos.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

El objeto de evaluación del presente trabajo es el Programa de Seguro de Desempleo, sus objetivos, metas, alcances y resultados obtenidos respecto de la problemática del desempleo en el Distrito Federal, a través de una metodología cuantitativa y cualitativa que proporcione información veraz y oportuna, para la adecuada toma de decisiones.

II.1 OBJETIVO GENERAL DEL SEGURO DE DESEMPLEO 2013.

Otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, incluyendo a grupos vulnerables y discriminados y al mismo tiempo, crear las condiciones que contribuyan a la subsistencia básica e impulsen su incorporación al mercado laboral y al goce del Derecho Constitucional al Trabajo.

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

A. Es un sistema de protección social que se traduce en un beneficio económico mensual equivalente a 30 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, entre otras acciones.
B. Se entregará al beneficiario hasta por un periodo de seis meses, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
C. Sólo se podrá acceder a este beneficio una vez cada dos años, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en el caso de reingreso al Seguro de Desempleo.
D. Para el caso de personas liberadas y preliberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal, sólo se podrá acceder a este beneficio por única vez, y de conformidad con la existencia de suficiencia presupuestal disponible destinada para tales fines, que no afecte el presupuesto general del Seguro de Desempleo.
E. Es personal e intransferible.
F. Será entregado a través de una tarjeta de débito u otro mecanismo que el Gobierno considere conveniente conforme a la ley.

II.2 ÁREA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN.

Conforme a las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2013, se estableció que para el seguimiento y evaluación permanente del programa de Seguro de Desempleo, se debía constituir bajo la coordinación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Comité Técnico para la Supervisión, Vigilancia y Evaluación de los Programas y Acciones del Seguro de Desempleo, integrado, además por la Secretaría de Finanzas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico, la Procuraduría Social y la Contraloría General del Distrito Federal.

Asimismo de manera interna para la presente evaluación el área encargada es la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, que conformó un equipo multidisciplinario, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, con el fin de medir objetivamente desde distintos aspectos ya sean sociales, legales, administrativos y financieros, la operación y resultados del programa y la efectividad de éste respecto del desempleo en el Distrito Federal.

II.3 PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La fuente de información utilizada para la atención al desempleo en el Distrito Federal, es entre otras las encuestas de INEGI como el instrumento institucional por excelencia, especialmente la ENOE para conocer datos precisos en materia de empleo, desempleo, desocupación y modalidades del empleo informal, que permite diseñar nuevas modalidades en el Seguro de Desempleo del Distrito Federal.

La ruta crítica utilizada para la evaluación del Seguro de Desempleo, se encuentra orientada a los distintos aspectos de la operación del programa, tiempos de atención a solicitantes de primera vez, entrega de cartilla de buscador activo de empleo, entrega de tarjeta, aclaraciones como parte de la atención al público y de forma interna a los distintos procesos de estudio, análisis, verificación y en su caso aprobación o no aprobación del trámite.

La evaluación del programa de Seguro de Desempleo, desde el inicio de operaciones del ejercicio presupuestal correspondiente, hasta el cierre anual, es permanente obteniendo datos cuantitativos y cualitativos que dan origen a la evaluación anual del Programa.

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.

III.1 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL PRIORITARIA QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

DATOS ESTADISTICOS DEL DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL 2013.

Los datos del INEGI a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) indican que para el primer trimestre del año 2013 el desempleo en el Distrito Federal fue de 282,077 personas desocupadas lo que representaba el 6.4% (dato trimestral) de la Población Económicamente Activa (PEA) de la Ciudad de México.

De la población desempleada para el primer trimestre del año 2013, el 41.42% eran mujeres, además que el 53.04% de los desempleados contaban con estudios de nivel Medio Superior y Superior, lo que nos indica que entre más estudios tienen las personas, resulta más difícil su inserción al mercado laboral. Cabe mencionar que el 47.22% de las personas desempleadas tienen entre 25 y 44 años.

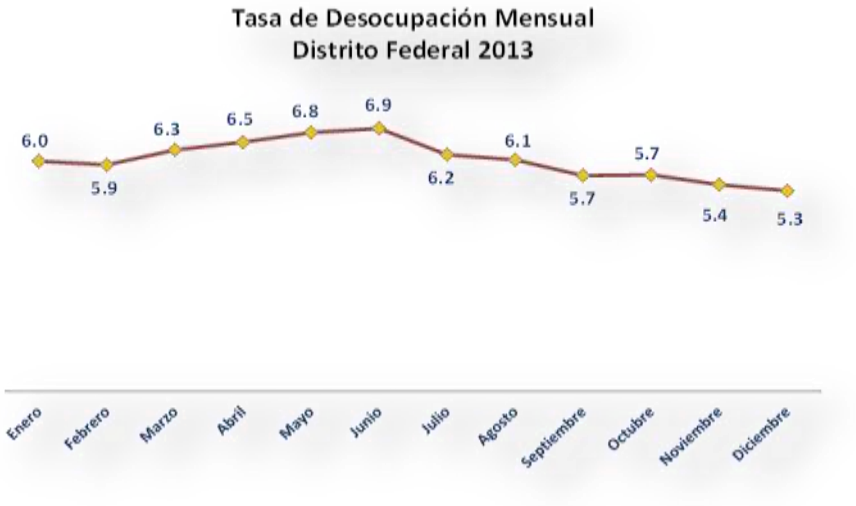

NOTA: Elaboración propia con datos del INEGI ocupación y empleo, datos mensuales.

Para el cuarto trimestre del 2013 la ENOE informó que la desocupación de la Ciudad de México fue de 239,573 personas lo que representa el 5.4% de la PEA. Comparando la cifra de inicio de año con la del cierre, la desocupación se redujo en un punto porcentual respecto al primer trimestre.

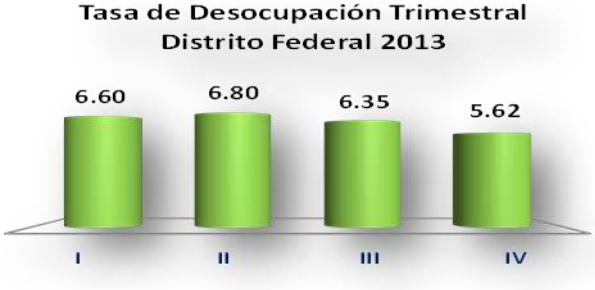

NOTA: Elaboración propia con datos del INEGI ocupación y empleo, datos trimestrales.

A pesar de la disminución de la población en desempleo con la que cierra el 2013 respecto al inicio del mismo, la composición de esta se ve incrementada en el porcentaje de mujeres desempleadas ya que paso del 41.42 a 43.86%. En la ámbito de instrucción escolar, los desempleados con nivel Medio Superior y Superior siguen siendo el porcentaje más alto con el 49.95% y el 50.89% tiene entre 25 y 44 años.

III.2 LA POBLACIÓN POTENCIAL OBJETIVO Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA.

Las y los ciudadanos que se encuentren desempleados, grupos vulnerables, discriminados, migrantes, preliberados y liberados de Centros de Reclusión del Distrito Federal, residentes en el Distrito Federal.

Las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo del Distrito Federal, integra a grupos vulnerables, discriminados, derivado de una situación específica, tal es el caso de las personas liberadas o preliberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal. El Gobierno Capitalino a partir de 2011 impulsó una política social dirigida a este sector, a fin de reinsertarlos o reintegrarlos a la sociedad de forma integral especialmente a un trabajo digno y decente que les permita una sana convivencia social y familiar.

Otra población a la que se dirige el Seguro de Desempleo es a los migrantes que son repatriados o que de manera personal regresan a la Ciudad de México y que por diversas situaciones no han podido incorporarse a una fuente de trabajo formal; para ello requieren de una protección económica básica que les permita la movilidad en la búsqueda activa de empleo e incorporarse en el menor tiempo posible a una fuente de trabajo.

III.3 OBJETIVOS DE CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO.

OBJETIVO GENERAL

Personas desempleadas que residan en el Distrito Federal, mayores de 18 años, incluyendo las pertenecientes a grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y discriminación, así como migrantes que hayan tenido la necesidad de regresar a la Ciudad de México en condición de desempleo y personas desempleadas habitantes del Distrito Federal, mayores de 18 años, que hayan sido liberadas y preliberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Apoyar a toda persona desempleada, incluyendo a quienes pertenecen a grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y discriminación, residentes en el Distrito Federal que cumplan con los requisitos indicados en las Reglas de Operación 2013.
B. Apoyar a personas migrantes que retornen a la Ciudad de México en calidad de desempleados y que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
C. Apoyar a personas liberadas y preliberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal que carezcan de empleo.
D. Estimular la generación de empleos en el sector formal de la economía para contribuir a reducir la informalidad y el trabajo precario en la Ciudad de México.
E. Impulsar la capacitación de las desempleadas y desempleados para desarrollar nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientarlos hacia la organización social del trabajo y propiciar la vinculación a bolsas de trabajo y diversos mecanismos de reinserción laboral, principalmente los programas que ofrece la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
F. Se trabajo conjuntamente con la Comisión Interinstitucional del Programa de Apoyo para la Reinserción Social de Personas Sentenciadas Internas en Centros Penitenciarios, para favorecer la reincorporación al medio social de las personas liberadas y preliberadas de Centros de Reclusión del Distrito Federal que carezcan de empleo.

ESQUEMA DE POBLACIÓN OBJETIVO

III.4 ANALISIS DE INVOLUCRADOS DEL PROGRAMA

El Seguro de Desempleo del Distrito Federal, es un Programa de carácter social que se vincula con la población en general, a fin de que ésta, encuentre en el Gobierno de la Ciudad un respaldo solidario, para el caso en que por razones ajenas a la voluntad de la persona trabajadora pierda de manera temporal o definitiva el empleo.

Por ello el principal actor de este proceso es la persona trabajadora, que al haber perdido el empleo requiere acceder a un programa social que comprenda, no solo el fenómeno del empleo y desempleo, sino la problemática a la que se enfrenta, cuando proviene de relaciones laborales de simulación formal sin contar con la prestación de Seguridad Social, asimismo aquellas relaciones laborales que derivan en conflictos por posibles incumplimientos a la ley de la materia que en el mejor de los casos, acuden a instancias de procuración y administración de justicia laboral, para resolver sus litigios; siendo del mayor interés para la persona desempleada la inmediata reinserción laboral, requiere de una protección básica que permita la movilidad a fin de ser un buscador activo de empleo.

Otro actor fundamental en el proceso de Seguro de Desempleo es la persona responsable de dar atención a las y los solicitantes del programa, quien debe atender, asesorar y recepcionar las solicitudes con diligencia, objetividad e imparcialidad, garantizando el adecuado ejercicio de la función pública, para cumplir con los objetivos del programa apegados a Reglas de Operación vigentes y demás ordenamientos legales.

III.5 CONSISTENCIA INTERNA DEL PROGRAMA (VINCULACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PROBLEMA SOCIAL IDENTIFICADO).

El Seguro de Desempleo desde su origen ha experimentado diversas modificaciones en sus Reglas de Operación para brindar mayor cobertura a la población en estado de desempleo en la Ciudad de México.

El objetivo general de Seguro de Desempleo de fondo sigue siendo el mismo, sin embargo ha ido evolucionando con responsabilidad y carácter social a los procesos laborales, señalados incluso por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El proceso evolutivo del Seguro de Desempleo, se refleja con la ampliación de su cobertura de la población objetivo incidiendo directamente en la problemática del fenómeno del desempleo en la Ciudad de México.

En 2013 el Seguro de Desempleo a fin de reducir al mínimo afectaciones económicas de los trabajadores, atendió a población en situaciones de excepción por fenómenos meteorológicos y fenómenos sociales, en zonas específicas del Distrito Federal.

III.6 ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON LA POLÍTICA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

En el marco normativo del Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018, derivado de la Política Social del Distrito Federal, el Seguro de Desempleo ha contribuido de manera directa al respeto irrestricto de los derechos humanos y no discriminación, ampliando la cobertura a grupos en estado de vulnerabilidad y discriminados por condición migratoria, asimismo a personas que derivado del cambio de situación jurídica, se encuentran privados del ejercicio de sus derechos político electorales.

En Seguro de Desempleo ha establecido como estrategia, la adecuación del Programa a la realidad laboral, identificando de forma continua, las áreas de oportunidad que orienten a una mayor cobertura garantizando el pleno respeto a los derechos humanos de la población objetivo del Programa.

La incorporación de grupos vulnerables ha sido uno de los elemento de mayor importancia en materia de Derechos Humanos, pues se asegura una protección básica que le ofrezca movilidad para insertarse o reinsertarse en el mundo laboral formal.

III.7 MATRIZ FODA DEL DISEÑO.

IV. EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

IV.1 LOS RECURSOS EMPLEADOS POR EL PROGRAMA

Los recursos humanos empleados por el Programa de Seguro de Desempleo son:

Estructuralmente, el Seguro de Desempleo funciona con dos personas encargadas de la Dirección del Seguro de Desempleo y la Subdirección de Atención al Seguro de Desempleo, siendo estas las encargadas de dirigir, controlar, evaluar y supervisar al personal que presta sus servicios en la oficina central y en cada uno de los módulos establecidos para la atención de la población objetivo.

Al inicio del ejercicio 2013, el Seguro de Desempleo se vio afectado en su operación debido a que la plantilla de personal, se redujo en un 49%, asimismo el régimen de contratación fue la prestación de servicios profesionales, honorarios asimilados a salarios.

En 2013 se contó con 16 módulos ubicados en las sedes delegacionales del Distrito Federal, en los cuales se realizaba la atención, recepción, integración y captura de las solicitudes de ingreso al Seguro de Desempleo; asimismo en el mes de julio de 2013, se aperturó un módulo de atención en la oficina central a fin de atender y recabar un mayor número de solicitudes.
Para el otorgamiento del apoyo económico, a partir de 2013 se estableció un control interno en la entrega de tarjeta bancaria, determinando que ésta sería únicamente en la oficina central del Seguro de Desempleo, asegurando con ello mayor agilidad y trasparencia en la asignación y entrega del apoyo económico, disminuyendo con esta acción las quejas y denuncias presentadas por las personas solicitantes y/o beneficiarias.

El Seguro de Desempleo implementó procesos internos que permitieron delimitar las actividades del personal, en distintas etapas, la que se integra de la asesoría, recepción, integración y captura, otra que corresponde a verificación de datos e información, la etapa de comité en la que se analiza y evalúa el trámite a fin de, en su caso aprobar o no la solicitud, de igual forma la entrega de tarjeta y seguimiento de buscador activo del solicitante.

Finalmente el presupuesto asignado para el 2013 al Programa de Seguro de Desempleo fue orientado al cumplimiento de los objetivos.

El Seguro de Desempleo en 2013 atendió a más de 90 mil personas, de ellas se documentaron a 26,907 que cumplieron con las Reglas de Operación vigentes y se aprobaron 22,686 solicitudes.

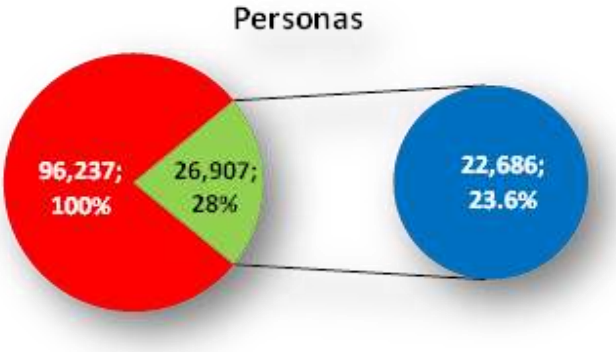

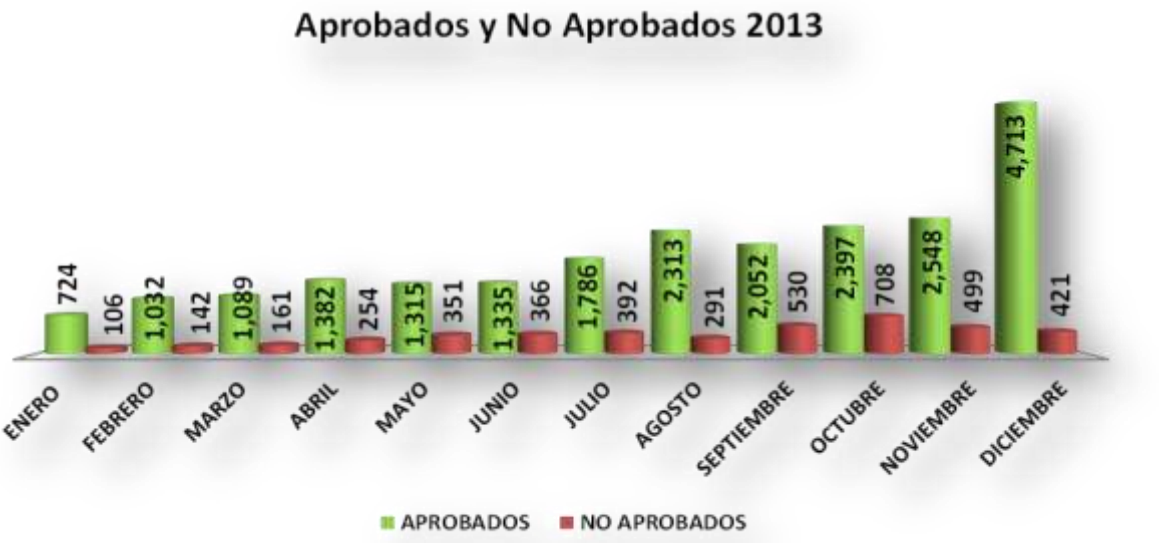

NOTA: Elaboración propia con datos del SISED ACCESS.

El Seguro de Desempleo en 2013 atendió a dos grupos vulnerables que estaban establecidos en las Reglas de Operación: Migrantes y personas Pre y Liberadas. De personas migrantes se documentaron a 390 personas y se aprobaron a 340, lo que representó el 87.2%.

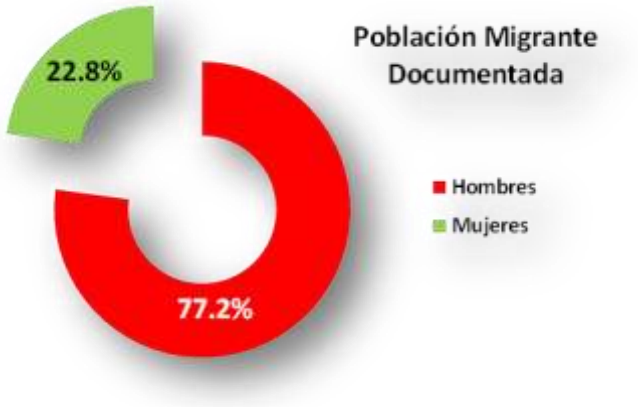

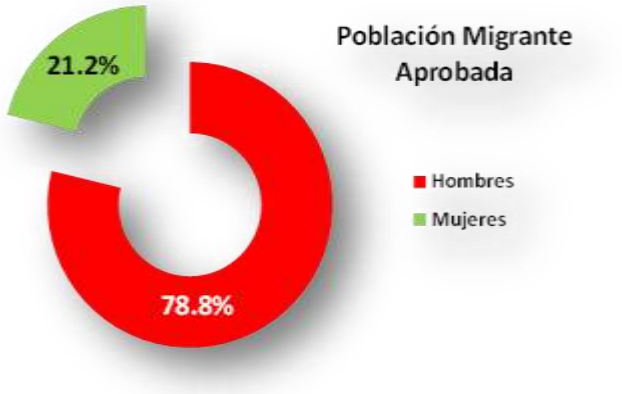

De personas pre y liberadas se documentaron a 492 personas y se aprobaron a 473, el 96.1% de aprobación.

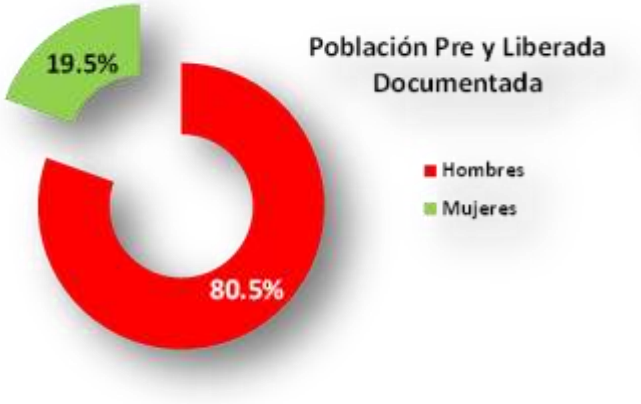

Para el 2013 las personas documentadas correspondieron a 26,908 de las cuales 22,686 (84.3%) fueron aprobadas, estas se dividen por género de la siguiente forma.

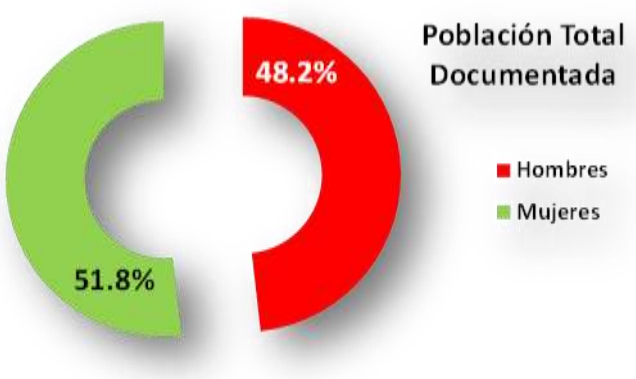

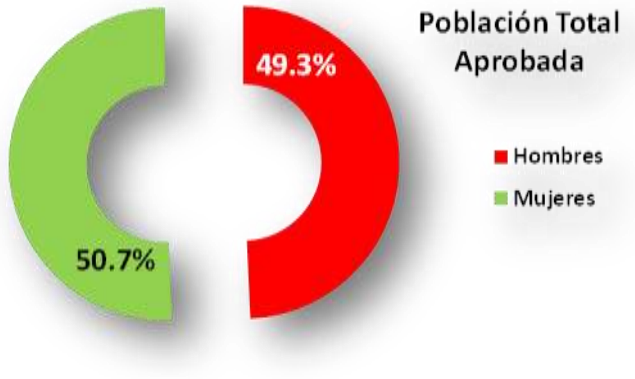

Como se observa en la gráfica de la población total documentada, las mujeres representan casi el 52%. En el caso de los dos grupos vulnerables los hombres representan casi el 80% de las personas aprobadas.

De los beneficiarios que indicaron el tiempo laborado en su último trabajo, el mayor porcentaje fue de las personas que trabajaron de 6 a 11 meses con el 29.0%, seguido de las que trabajaron 5 años o más 24.1%.

De los beneficiarios que indicaron el tiempo que llevan buscando trabajo, el mayor porcentaje fue del 51.4% que tiene buscando trabajo de 1 a 6 meses, seguido de las que llevan 1 mes buscándolo con 19.8%.

De las personas aprobadas el 79.3% nació en el Distrito Federal, solo el 20.7% nació en el interior del país.

De las personas aprobadas el 39.9% reporto que es casada(o), seguido del 35.6% de solteros(as).

De las personas beneficiadas por el Seguro de Desempleo, el 48% percibía menos de dos salarios mínimos. El 30.6% recibió de dos a cuatro salarios mínimos.

En cuanto a la edad de las persona beneficiadas por el Seguro, están entre los 30 a 49 años los porcentajes más altos, 31.3% entre 30 a 39 años y 27.5% para 40 a 49 años, el INEGI de acuerdo con los datos de la ENOE en 2013 el mayor índice de desempleo se reportó para este segmento de la población.

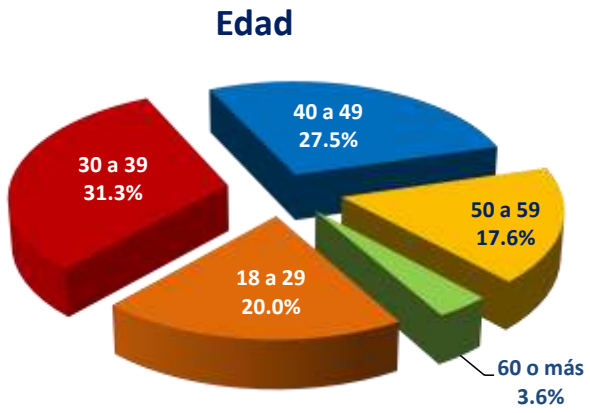

Los trámites que realizaron las personas para tener acceso al Seguro de Desempleo en el 2013 se realizaron en su mayoría con la Constancia de Baja del Asegurado 63.3% casi dos tercios, y el 36.7% con otro documento.

La variación entre las metas alcanzadas, 124,781, respecto a las originales, 259,951, se debe a factores que afectaron la operatividad del Seguro de Desempleo en el primer semestre del año, debido a la reducción de personal operativo (49%), aunado a la baja de expedientes que se recabaron en el periodo, debido a las modificaciones en las verificaciones de los expedientes por parte de los y las operadoras y por la nueva integración del Comité Calificador, en el que anteriormente participaban las y los operadores de módulo, lo que generaba una problemática al ser receptores de expedientes y calificadores de los mismos. En el 2013 el Comité ya no tenía como integrantes a las y los operadores. En el segundo semestre, de cada 10 personas que tenían expediente ingresado, a 8 se les calificó como Aprobadas. Cabe mencionar que se modificó el lugar de entrega de tarjetas a las personas aprobadas del Seguro, anteriormente se entregaban en los módulos por lo que se suspendió esta práctica y se concentró la entrega en oficinas centrales.

En el segundo semestre de 2013, se hizo un replanteamiento de operatividad del Seguro de Desempleo, esto para lograr las mejores condiciones para otorgar más apoyos económicos en el marco de la normatividad y se realizaron las siguientes acciones: 1) Reforzamiento de los procesos de revisión, seguimiento y verificación de solicitudes. 2) Se instaló una isla de captura en oficinas centrales para agilizar los procesos de captura de solicitudes. 3) Se aperturó el módulo de área central, sin embargo la reducción de personal operativo que se dio en el primer semestre del año, afectó de manera importante los resultados de todo el año, por lo que, aun realizando la modificación al presupuesto original asignado, no fue posible tener toda la cobertura de apoyos pronosticada para el año fiscal.

La tabla siguiente muestra las metas físicas y el presupuesto asignado para el 2013, comparado con las metas alcanzadas y presupuesto ejercido.

Seguro de Desempleo 2013

Delegación	Unidad de medida	2013			
		Meta Física	Meta Financiera	Meta Física Alcanzada	Meta Financiera Alcanzada
Álvaro Obregón	Apoyo	20,387	41,886,809	8,400	16,319,520
Azcapotzalco	Apoyo	13,578	27,897,873	6,968	13,537,430
Benito Juárez	Apoyo	10,581	21,740,644	3,859	7,497,192
Coyoacán	Apoyo	20,091	41,279,914	14,845	28,840,866
Cuajimalpa de Morelos	Apoyo	4,256	8,744,809	3,063	5,950,796
Cuauhtémoc	Apoyo	15,627	32,107,519	14,665	28,491,162
Gustavo A. Madero	Apoyo	38,372	78,838,456	13,067	25,386,568
Iztacalco	Apoyo	11,684	24,005,467	5,406	10,502,777
Iztapalapa	Apoyo	53,745	110,424,596	18,242	35,440,558
Magdalena Contreras	Apoyo	6,733	13,834,454	2,433	4,726,832
Miguel Hidalgo	Apoyo	9,211	18,924,098	7,016	13,630,685
Milpa Alta	Apoyo	2,973	6,107,573	4,150	8,062,620
Tláhuac	Apoyo	8,966	18,422,030	4,833	9,389,552
Tlalpan	Apoyo	18,671	38,361,299	6,224	12,091,987
Venustiano Carranza	Apoyo	13,393	27,517,184	6,788	13,187,726
Xochimilco	Apoyo	11,682	24,002,708	4,822	9,368,182
Total	Apoyo	259,951	534,095,434*	124,781	242,424,454

Fuente: Elaboración propia, con datos propios de la Dirección del Seguro de Desempleo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

*La meta y presupuesto a ejercer en 2013, son datos solo de la partida 4419 "Otras ayudas sociales". No representa todo el ejercido por el Seguro de Desempleo. Y fue susceptible de modificación.

El Seguro de Desempleo en 2013 documentó a 26,907 que cumplieron con las Reglas de Operación vigentes de estas se aprobaron 22,686 solicitudes, lo que represento el 84.3% de aceptación, es decir, 8 de cada 10 personas que fueron documentadas, fueron aprobadas.

Las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo para el 2013, contemplaban tres indicadores.
Los resultados que arrogan son los siguientes:

Indicador de cobertura:
Beneficiarios del Seguro de Desempleo / Desempleo Abierto del DF**
22,686 / 239,573 * 100 = 9.47%
**Datos del Cuarto Trimestre de la ENOE, INEGI.

Indicador de Cobertura de Género:
Beneficiarias del Seguro de Desempleo / Beneficiarios Totales del Seguro de Desempleo.
11,510 / 22,686 * 100 = 50.74%

Indicador de Gestión:
Presupuesto Ejercido / Presupuesto Total
$242,424,454 / $527,770,398.00 * 100 = 45.93%
Debido a los eventos ya detallados anteriormente, es que la cobertura del Seguro de Desempleo se vio reducida respecto al año anterior inmediato, pero con mejores datos de verificación, por lo tanto de aprobación, se recibieron menos expedientes pero mejor integrados, en el 2012 los procesos para captar expedientes no estaba suficientemente cuidado por lo que se genero un exceso en la recepción de solicitudes que no cubrían las Reglas de Operación.

IV.2 CONGRUENCIA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CON SU DISEÑO.

Las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2013, fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en día 31 de Enero de 2013, en apego con lo establecido en la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En 2013, casi dos tercios de las personas que realizaron el trámite de Seguro de Desempleo, presentaron como documento para acreditar la pérdida del empleo la Baja expedida por una institución de seguridad social. Sin embargo, se atendió a la realidad laboral para el año 2013, se modificaron al inicio de año las Reglas de Operación, para poder apoyar a las personas desempleadas, que no contaban con la prestación de seguridad social.

IV.3 SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE BENEFICARIOS.

El Seguro de Desempleo, publicó en 2013 el padrón de beneficiarios del año 2012 en la página de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 34.

De acuerdo a lo establecido por las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo 2013, se publicaron en la página web de la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo, el padrón de beneficiarios correspondientes a dicho año. Adicionalmente, el Seguro de Desempleo creó una nueva página web en la cual los solicitantes, pueden consultar el estado de su trámite.

IV.4 COBERTURA DEL PROGRAMA
El Seguro de Desempleo es un sistema de protección social para las personas desempleadas, el cual otorga un apoyo económico a los beneficiarios del mismo. A partir de que el Seguro de Desempleo inicia sus operaciones se ha otorgado una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo. Hasta el 2013 el Seguro de Desempleo a erogado alrededor de 2,455 millones de pesos con el que se han atendido a 286,210 personas, asimismo, se han modificado las Reglas de Operación a fin de ampliar la cobertura de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y discriminación, residentes del Distrito Federal, lo anterior en el marco de lo establecido por la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal.

IV.5 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para el año 2013, las Reglas de Operación establecieron que se constituirían mecanismos e instrumentos de consulta para que las personas solicitantes o en goce del Seguro de Desempleo puedan manifestar sus opiniones, sugerencias e inconformidades. Atendiendo a dicho compromiso, el Seguro de Desempleo creó la página www.segurodedesempleo.df.gob.mx, la página también sirvió para que los solicitantes dieran seguimiento a su trámite realizado.

IV.6 MATRIZ FODA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

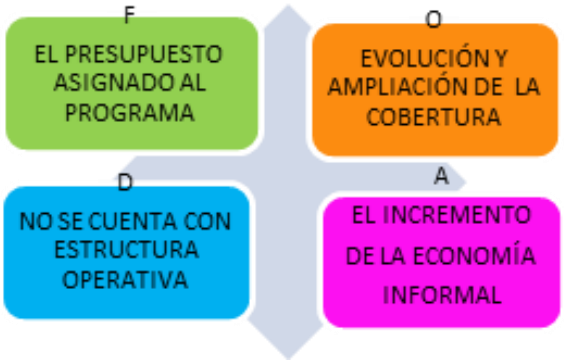

V. EVALUACIÓN DEL MONITOREO DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección de Seguro de Desempleo, cumple con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; "Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencial sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras."

En el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, en forma democrática, con perspectiva de género y en el marco de la discriminación, se atiende y otorga protección social, a la población en estado de vulnerabilidad y alta marginalidad, así como a migrantes, preliberados y liberados.

V.1 SISTEMA DE INDICADORES DE MONITOREO DEL PROGRAMA

Durante el 2013, el Programa de Seguro de Desempleo atendió aproximadamente a 96 mil ciudadanos, lo que equivale al 38.4% de las personas desempleadas en la capital; sin embargo solamente se documentaron a 26,907 lo que significa el 10.7% del universo de desempleados. El número de personas que no cumplieron con las Reglas de Operación 2013, fueron alrededor de 69 mil personas, lo cual refleja que un gran número de personas se encuentra en el sector informal de la economía.

Se fijó una meta anual de otorgar 259,951 apoyos tanto a beneficiarios subsecuentes de 2012, como a nuevos beneficiarios que se incorporaron durante el 2013.

El Programa Seguro de Desempleo, consideró en sus Reglas de Operación 2013 los indicadores de cobertura, los cuales ayudarían a observar y cuantificar el total de solicitudes ingresadas para la obtención del apoyo tanto de hombres como mujeres desempleadas residentes del Distrito Federal, siendo los siguientes:

- Indicador de cobertura = Beneficiarios Seguro Desempleo / Desempleados abiertos en el DF
- Indicador de cobertura de género = Beneficiarias (mujeres) Seguro Desempleo / Total de beneficiarios
- Indicador de gestión = Presupuesto ejercido / presupuesto total

V.2 VALORACIÓN DE LA CONSISTENCIA DEL SISTEMA DE INDICADORES

Siendo el primer año que el Programa Seguro de Desempleo cuenta con indicadores, se pretende ampliar la cobertura de acuerdo al análisis de resultado anual 2012 registrado.

V.3 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES.

De acuerdo al estudio y análisis de los indicadores establecidos en las Reglas de operación 2013 del Seguro de Desempleo, se llevó acabo el monitoreo del programa, mismo que reflejó un incremento de 43.86% en mujeres desempleadas, por lo que respecta al nivel académico medio superior y superior es de 49.95%, asimismo es importante señalar que la población económicamente activa desempleada de 25 a 44 años de edad, corresponde al 50.89%, siendo el porcentaje más alto.

Durante el año 2013 las Reglas de Operación del Seguro de Desempleo, incorporó a dos grupos vulnerables, los Migrantes y Personas Liberadas y Preliberadas de Centros de Reclusión del D.F., 340 personas con la calidad de migrante fueron beneficiarias del Programa Seguro de Desempleo, siendo el 21.2% mujeres y hombres el 78.8%.

Por lo que respecta de las personas Liberadas y Preliberadas se documentaron un total de 492 expedientes, de los cuales a 473 se les otorgó el apoyo del Seguro de Desempleo ocupando el 79.9% hombres y 20.1% mujeres.

Del total de 26,907 solicitudes documentadas durante el año 2013, solo a 22,686 personas se les aprobó el trámite lo que significa el 84.3%, de este total el 50.7% fueron mujeres y el 49.3% hombres.

V.4 PRINCIPALES RESULTADOS DEL PROGRAMA.

Se realizaron diversas mesas de trabajo con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del Distrito Federal para ampliar la cobertura de solicitantes y beneficiar a personas liberadas y preliberadas de Centro de Reclusión del Distrito Federal teniendo como objetivo primordial insertarlos al mercado laboral formal.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de sus diversas Direcciones así como a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal, logró dar un beneficio adicional a todo trabajador que haya sido despedido de manera injustificada, asesorándolo en la Procuraduría y facilitando los trámites para poder contar con el apoyo del Seguro de Desempleo.

V.5 MATRIZ FODA DEL MONITOREO DEL PROGRAMA.

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

VI.1 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN (FODA GENERAL DE LA EVALUACIÓN).

El Programa de Seguro de Desempleo atiende la población en estado de desempleo, desde una visión dinámica, en el que las relaciones laborales se orientan al sector formal de la economía, también da apoyo a grupos vulnerables como anteriormente se mencionó.

Según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI al cierre del 2013 en el Distrito Federal, el 40% de las personas trabajadoras subordinadas y Remuneradas no cuentan con acceso a instituciones de salud, el 36% no cuenta con un contrato de trabajo por escrito y el 32% no tiene prestaciones laborales, por esta razón el Gobierno del Distrito Federal destina un amplio presupuesto a programas sociales, que sirven para atemperar un poco las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra gran parte de la población de la Ciudad de México.

Para ello el Seguro de Desempleo cuenta con módulos de atención en las distintas demarcaciones territoriales dentro del Distrito Federal, para acerca el programa a la ciudadanía, con el fin de otorgar la protección social que ofrece el Gobierno del Distrito Federal, a la población desempleada.

VI.2 MEDIDAS CORRECTIVAS O DE REORIENTACIÓN PROPUESTAS (SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES).

Es un área de oportunidad, que el Seguro de Desempleo cuente con una Estructura Orgánica que le brinde mayor funcionalidad y certeza en la operación del Programa. Asimismo el personal de Seguro de Desempleo requiere de mayor capacitación de las distintas áreas de la administración pública, así como de sensibilización para la atención de grupos vulnerables.

Como parte de las áreas susceptibles de mejora el Seguro de Desempleo, fortaleció el proceso de integración de expedientes, mediante una verificación y revisión de la información presentada por el solicitante, proporcionado transparencia y certeza en los trámites sujetos de auditoria.

VI.3 CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO.

CRONOGRAMA				
No.	**ACCION**	**CORTO PLAZO**	**MEDIANO PLAZO**	**LARGO PLAZO**
1	ESTRUCTURA			
2	CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN			
3	CONVENIOS			
4	AMPLIAR COBERTURA			

VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES.

Información de ENOE de INEGI 2013:
http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/default.aspx
Banco de Datos del Seguro de Desempleo: SISED WEB y SISED ACCESS

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 30 de junio de 2014.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

DELEGACIÓN IZTACALCO

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco presenta el Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social (REGULARÌZATE 2014), con el propósito de transparencia y equidad para los iztacalquenses he tenido a bien el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "REGULARIZATE 2014" A CARGO A LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

LA DELEGACIÓN IZTACALCO te invita a participar en el Programa Regularízate 2014.

OBJETIVO: La Delegación Iztacalco crea programa de apoyo a la educación como el de Regularízate, el cual va dirigido a alumnos que concluyan 6to. de primaria 1ro. y 2do. de secundaria, con problemas de aprovechamiento escolar, con el fin de combatir el rezago educativo, elevando la eficacia Terminal en la educación básica, coadyuvando a evitar la deserción escolar y a elevar el nivel educativo en la demarcación.

*Fortalecer la educación Pública de la Demarcación
*Coadyuvar a reducir los índices de reprobación
*Elevar el promedio de escolaridad
*Combatir el rezago Educativo en la Delegación

BASES

PRIMERA.- Las inscripciones se declaran abiertas a partir del 09 al 15 de Julio del 2014.
SEGUNDA.-Las inscripciones serán directamente en la Subdirección de Educación, ubicada en Plaza Benito Juárez s/n casi Esq. Sur 157 Col. Gabriel Ramos Millán, Edif. B. Planta Alta; con un formato especial elaborado por la Delegación Iztacalco, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., debiendo presentar los siguientes requisitos:

*Que Vivan o Estudien en la Delegación Iztacalco.
*3 Fotografías tamaño infantil (Recientes).
*Constancia o boleta de estudios (del ciclo actual) /o boleta del ciclo escolar anterior para alumnos recursadores.
*Credencial de elector del padre , madre o tutor.
*CURP del alumno beneficiario.
*Comprobante de domicilio (Únicamente Agua, Predial, Luz, Teléfono) cuyo domicilio coincida con la credencial de elector.
Todo en un Fólder beige tamaño oficio, escrito en la pestaña el nombre y el teléfono del alumno.

NOTA: La documentación solicitada se presentara en original para su cotejo y copia para el expediente.

TERCERA.- Podrán participar todos los alumnos que concluyan sexto de primaria, primero y segundo de secundaria que estudien en escuelas públicas de Iztacalco o vivan en la Demarcación.

CUARTA.- Podrán participar todos los alumnos que lo soliciten, tanto alumnos regulares como alumnos irregulares,

QUINTA.- El cupo máximo de inscripción es de 500 alumnos, cada alumno podrá inscribirse en dos o más materias si así lo requieren.

Duración del curso: Del 16 de Julio al 08 de Agosto del 2014 de lunes a viernes.

SEXTA.- Las sedes del curso de regularización son: Escuelas Secundarias de la Demarcación.
SÉPTIMA.-Las materias a cursar en Primaria son: Español, Matemáticas, Ciencias Naturales e Historia, y En Secundaria son Ciencias I (Biología) Historia Universal, Ciencias II (Física), Matemáticas, Español e Inglés.

OCTAVA.- El beneficio se les otorgará por orden de arribo. Una vez aceptados se les entregará una credencial y un volante de inscripción los cuales deberán llevar al plantel asignado.

NOVENA.- Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las autoridades delegacionales

Este Programa Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional, Regularízate, el cual tiene su fundamento legal en el Articulo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Subdirección de Educación, Aída Sosa Ferrusquía, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rió Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio "B" Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Iztacalco, D.F. a 7 de julio de 2014

A T E N T A M E N T E
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

DELEGACIÓN IZTACALCO

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: "La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales"

Que una forma de coadyuvar a evitar la inseguridad y delincuencia integrando beneficiarios que fortalezcan el tejido social en la Delegación Iztacalco, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, "REGULARÍZATE" A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Combatir el rezago educativo, elevar el nivel educativo y coadyuvar con las autoridades escolares y los padres de familia para evitar la deserción escolar, a través de la asesoría y apoyo en la regularización de los alumnos en las materias que se imparten en el sistema educativo de los niveles enseñanza básico y de secundaria.

METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 500 alumnos de 6° grado de primaria, 1º y 2° de secundaria, cursos de regularización en 2 de sus materias escolares, durante el período de julio y agosto.

MONTO POR BENEFICIARIO

1 CURSO

TEMPORALIDAD

1 MES

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y CALENDARIZACIÓN

Del 16 de julio al 08 de Agosto.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Se solicitará autorización de las instituciones educativas, con el objeto de distribuir la convocatoria, y seleccionar los planteles educativos que servirán como sede para impartir las materias:

*Que Vivan o Estudien en la Delegación Iztacalco.
*3 Fotografías tamaño infantil (Recientes).
*Constancia o boleta de estudios (del ciclo actual) o boleta del ciclo escolar anterior para alumnos recursadores.
*Credencial de elector del padre, madre o tutor
*CURP del alumno beneficiario
*Comprobante de domicilio (Únicamente Agua, Predial, Luz, Teléfono) cuyo domicilio coincida con la credencial de elector.

NOTA: La documentación solicitada se presentará en original para su cotejo y copia para el expediente, en un fólder beige tamaño oficio, escrito en la pestaña el nombre y el teléfono del alumno.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

*Presentarse con los requisitos a la Subdirección de Educación, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 15 de julio para su inscripción.
*Seleccionar las materias que servirán como base para la implementación del curso así como los planteles educativos y la convocatoria.

*Los alumnos podrán regularizarse en dos o más materias según las necesidades del solicitante, al haber cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

1 Curso/número total de beneficiados

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se relaciona con otras actividades que tienen por objetivo abatir los índices de rezago educativo que sufre la población estudiantil Iztacalquense, en la medida que ofrece un importante y atractivo incentivo para fomentar el máximo desarrollo de las capacidades y las habilidades de las y los educandos tales como: Continúa tus Estudios, Caminando por la Educación y Prepárate.

EVALUACIONES

Se aplican evaluaciones a los contenidos temáticos y estadísticos al inicio y final del curso de cada sede.

CONSIDERACIONES FINALES

Cada año varían las materias debido a que cambian los contenidos educativos. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas actividades en el D.F. serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional, Regularízate, el cual tiene su fundamento legal en el Articulo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Subdirección de Educación, Aída Sosa Ferrusquía, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio "B" Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas regalas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F. a 7 de julio de 2014

A T E N T A M E N T E
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe **C. Licenciado Víctor Hugo Romo Guerra**, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y con fundamento en los artículos 44 y fracción II de la BASE TERCERA del 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 10 fracción XI, 37, 38 y 39 fracciones VIII, LXXV, LXXVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 3, 4, 5 fracciones I y II, 56, 57, 58, 59 y 60, 83, 84, 85, 91, 129, 198, 199, 200 fracción III, 201,202 y 203 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente; 1, 4 fracciones VII y XV, 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, tercer párrafo del artículo 2, 14 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 87, 104,105 y segundo párrafo del artículo 122 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracciones II y III, 8,18, 120, 122 Bis fracción XI, inciso a), 169 y 170 fracciones I, XVI, XVII y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Delegación Miguel Hidalgo es un Órgano Político Administrativo desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que el gasto 65 "Presupuesto Participativo", se sujetará a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que corresponde al 3% del Presupuesto Anual de las Delegaciones, en los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos en obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos del Distrito Federal, así como en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo que establece el Clasificador por el Objeto del Gasto del Distrito Federal y así como lo señala la Circular No. SE/1493/2013, de fecha 18 de octubre de 2010, signada por el Licenciado Jesús Orta Martínez, Subsecretario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; para ser aplicable a partir del 01 de enero del año 2011.

II.- Que el Gasto 65 Presupuesto Participativo se deberá sujetar a lo previsto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en donde se establece que dichos recursos se deberán aplicar en proyectos y acciones que correspondan a los rubros generales y capítulos ante aludidos, así como también se podrá realizar erogaciones con cargo al capítulo 4000, sólo cuando sean bienes que no sean del dominio del poder público del Distrito Federal, razón por la cual ésta Dependencia deberá lleva a cabo de manera directa el ejercicio de los recursos en las obra y/o servicios que la letra en cumplimiento al artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2014, dichos recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2014, que asciende a $762,927,283 pesos (Setecientos sesenta y dos millones novecientos veintisiete mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), para ser distribuido con base al Anexo II del Decreto que se hace alusión.

III.- Que en caso de que exista imposibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionada específicamente o bien que exista un remanente presupuestal una vez que se haya ejecutado el mismo, el Jefe Delegacional podrá llevar a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones en las 89 colonias o pueblos de las 1793 colonias que conforman a la Ciudad del Distrito Federal, respetando el orden de prelación determinada en la Consulta Ciudadana efectuada el 01 de septiembre del año 2013.

IV.- Que para la aplicabilidad del gasto 65 "Presupuesto Participativo" de este Ejercicio, la Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con un presupuesto total de **$1,562,472,349, (Mil quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.),** para los 89 Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo de dicha Delegación, aplicándose el 3% del total del presupuesto asignado a la misma, que asciende a **$46,874,170, (Cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)**, por Comité Ciudadano o Consejos de los Pueblos, asignándoles un total **de $526,676, (Quinientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.),** para cada uno.

V.- Que con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se obliga a las autoridades locales del Distrito Federal a establecer un Programa Semestral de Difusión Pública acerca de las acciones y funciones, el cual deberá contener información sobre los planes, programas, proyectos y acciones a cargo de esta Órgano

Político Administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos destinados al gasto 65 "Presupuesto Participativo", correspondiente al ejercicio del 2014, efectuados con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, y democráticamente, esto de acuerdo a lo que establece el artículo 23 y el Anexo II del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1767 Tomo II, el 31 de diciembre del año 2013.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA SEMESTRAL DE DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS ACCIONES Y FUNCIONES DEL DESTINO DE GASTO 65 "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGOCORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Este programa semestral de difusión pública, consiste en un conjunto de emisiones periódicas transmitidas vía internet, revista, volanteo, pendones y lonas e incluso en las actividades a cargo de ésta Dirección de Participación Ciudadana, los programas "Diario Contigo", "Miércoles Contigo" y "Asambleas Participativas", en los cuales se realizan acciones y mecanismos para la difusión de avances de los trabajos y servicios comprometidos con el destino del gasto 65 "Presupuesto Participativo" del presente año.

Objetivo General. Es realizar la difusión semestral de los avances de las obras, trabajos y servicios comprometidos con el gasto 65 "Presupuesto Participativo" del ejercicio 2014, en los 89 Comités Ciudadanos que conforman este Órgano Político Administrativo.

Objetivo Específico. Se establecieron acciones y estrategias de volanteo, reuniones, asambleas y recorridos en las 81 colonias y 89 Comités Ciudadanos de éste Órgano Político Administrativo.

I.- Delegación Miguel Hidalgo

1.1 Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana
1.2 Dirección General de Administración
1.3 Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano
1.4 Dirección General de Servicios Urbanos
1.5 Dirección General de Seguridad Ciudadana
1.6 Dirección de Participación Ciudadana

II.- Marco Jurídico.

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
2.3 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
2.4 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
2.5 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
2.6 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
2.7 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
2.8 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
2.9 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
2.10 Manual Administrativo
2.11 Manual Administrativo de la Delegación Miguel Hidalgo, en su Parte de Organización Número MA-311-6/11
2.12 Circular Uno Bis 2012
2.13 Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2013
2.14 Clasificador por el Objeto del Gasto del Distrito Federal

III.- Meta

La meta programada para el año 2014 es dar cumplimiento al programa semestral de difusión, el cual deberá ser implementado en los meses de mayo y noviembre de cada año, sobre las acciones de gobierno y en ejercicio de las

funciones de esta Dirección, a través de Legislativa del Distrito Federal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Órgano Interno de Control y Contraloría General del Distrito Federal, el informe de las acciones y mecanismos realizadas durante el primer semestres, el cual deberá ser entregado los primeros días de los meses de mayo y noviembre del año 2014, emitiendo la difusión a través de la página de internet Delegacional, revista, volanteo, pendones y lonas, de los trabajos realizados y pendientes por efectuar y de lo contrario se emitirá una nota informativa explicando porque no se dio cumplimiento a los trabajos y obras o servicios del gasto 65 "Presupuesto Participativo del ejercicio 2014", tal y como lo establece el cuarto párrafo del artículo 198 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente.

IV.- Programa Presupuestal

De acuerdo a lo que establece el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio del 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de Diciembre del año 2013, derivado del 3% del total Delegacional asciende a **$46,932,477 (Cuarenta y seis millones novecientos treinta y dos pesos cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.),** y por Comité Ciudadano y Consejos de los Pueblos les corresponde un total de **$526,676, (Quinientos veintiséis mil seiscientos setenta y seis un peso 00/100 M.N.)** por comité.

V.-Requisitos y procedimiento del programa Semestral de Difusión

5.1 Contar con rubro general y específico en orden de prelación debidamente aprobados por los vecinos de las colonias en la Consulta Ciudadana, celebrada el 01 de septiembre del año 2013.

5.2 Constancia de Validación certificada por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

5.3 Acta de la Sesión Ordinaria o extraordinaria celebrada por el Consejo Delegacional y vecinos de la colonia donde se haya necesitado para algún cambio de rubro prioritario debido a la imposibilidad Física Técnica, Financiera o Legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas.

5.4 Minutas de trabajo de las Asambleas realizadas para llegar a un acuerdo del rubro que será aplicado en la colonia donde exista la problemática, firmando al calce el Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Delegacional en Miguel Hidalgo, Representantes Ciudadanos del Comité o Comités Ciudadanos y vecinos.

VI.- Acciones para dar cumplimiento al Programa Semestral de Difusión.

6.1 Dar a conocer, mediante el portal de Internet Delegacional los avances de los trabajos comprometidos con el destino del gasto 65 "Presupuesto Participativo".
6.2 Comunicar a los Representantes Ciudadanos de los 89 Comités Ciudadanos y Consejos Ciudadanos a través de los medios informativos que permita a los habitantes de esta Dependencia tener acceso a la información.
6.3 Informar a los vecinos en caso de que se traten de obras u actos que afecten el normal desarrollo de sus actividades o pasos peatonales y vehiculares de los mismos.
6.4 Implementar acciones de difusión en uno o dos periódicos de mayor circulación, revistas, pendones y mantas.
6.5 Realizar acciones de difusión en las Actividades Institucionales a cargo de esta Dirección como: "Diario Contigo", "Miércoles Contigo" y "Asambleas Ciudadanas", entregando volantes de los avances de trabajos realizados en las 89 colonias que compone este Órgano Político Administrativo, en las cuales se deje constancia de la misma.

VII.- Evaluación de las acciones del Programa Semestral de Difusión

Implementar acciones que permitan evaluar el programa semestral de difusión, con los 89 Comités Ciudadanos, Consejos del Pueblo y Consejo Ciudadano, así como con vecinos de la zona donde se están realizando los trabajos del Gasto 65 "Presupuesto Participativo". Entre las cuales se efectuarán cuestionarios de 10 preguntas que permitan calificar el grado de satisfacción de los trabajos efectuados en dicha zona.

VIII.-Temporalidad

Con el fin de dar cumplimiento al programa semestral de difusión a los trabajos que se están realizando en los 89 Comités Ciudadanos que conforman esta Dependencia, este tendrá una temporalidad de dos ocasiones durante los meses de mayo y noviembre del año 2014.

IX.- Indicadores de medición de las acciones realizadas en el programa semestral de difusión

Los indicadores son de 100 encuestas realizadas/89*100 el indicador medirá la acción de la gestión por actividad con el fin de lograr medir el grado de atención y avances de los trabajos comprometidos con el destino del gasto 65 "Presupuesto Participativo" del ejercicio 2014.

X.- Procedimiento de quejas o inconformidades del Programa Semestral de Difusión.

Se deberá presentar ante el **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Avenida Parque Lira Número 94, colonia Observatorio, Código Postal 11860, México Distrito Federal o bien a través del Call Center con número telefónico 52 76 77 00, para que un operador recepcione la queja o inconformidad correspondiente.

Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, ubicado en la Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V Sección, correo electrónico quejas@miguelhidalgo.gob.mx, a los números telefónicos 55 20 10 98, 52 49 35 00 extensiones 2016 y 5506 o bien a la Contraloría General del Distrito Federal 56 27 97 00 extensiones 50200, 50203 y 20205 respectivamente.

Procuraduría Social Regional en Miguel Hidalgo, ubicada en Parque Lira Número 94, colonia Daniel Garza, Código Posta 11840, México, Distrito Federal.

Queja. En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- Motivo de la queja.
- Nombre del servidor público o área administrativa que origina la queja.

Procede la queja ciudadana en contra de los actos u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F, 49 y 60 de la LFRSP).

XI. Mecanismos de exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los trabajos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", ejercicio 2014, deberán tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los vecinos puedan acceder ala información del Programa semestral de difusión de dichos trabajos, obras y servicios del presupuesto participativo, o bien interponer el Recurso de Inconformidad conforme a lo que establecen los artículos 108, 109 y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como el cuarto párrafo del artículo 197 de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, en caso de omisiones que puedan existir por la autoridad responsable de la ejecución de los trabajos.

En caso del no cumplimiento con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar su solicitud vía escrito, para ser canalizada a la Dirección de Participación Ciudadana, la cual será analizada y verificada exhaustivamente con los documentos que se adjunten al mismo, con el propósito de corroborar que cumple con los requisitos citados en el numeral 5 de este programa semestral de difusión. Por lo cual la autoridad competente emitirá su contestación correspondiente debidamente fundada y motivada conforme a la norma aplicable en la materia.

XII. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

Una evaluación se hará a través de la aplicación de un cuestionario de satisfacción de los Comités, Consejo Delegacional y Vecinos, sobre el programa semestral de difusión y de los funcionarios involucrados en su instrumentación de manera cuantitativamente y cualitativamente de los logros alcanzados a corto, mediano y largo plazo.

Por otra parte, se aplicará el indicador que permita evaluar y determinar el grado de atención de los trabajos realizados a través del indicador Rubros realizados/89*100% (rubros realizados entre 89 comités ciudadanos por el cien por ciento). Y en caso de no cumplir el área responsable se obliga a informar porque no se cumple al 100 de lo programado.

XIII-. Formas de Participación Social:

Mediante la participación directa de los ciudadanos en las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Comités Ciudadanos, Consejo Ciudadano Delegacional, Vecinos y Áreas Operativas, a través de un espacio abierto para la participación ciudadana e inclusión de propuestas, mejoras y análisis de políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de la población de Miguel Hidalgo, durante el ejercicio 2014 con la aplicación del gasto 65 "Presupuesto Participativo".

XIV. Articulación con otros programas semestral de difusión:

Este programa semestral de difusión, permitirá dar el correcto seguimiento en coordinación con los Comités Ciudadanos, Consejo Delegacional, Vecinos y las áreas operativas involucradas para dar cumplimiento a los trabajos del gasto 65 Presupuesto Participativo que se lleve a cabo en tiempo y forma.

Este Programa Semestral de Difusión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esteprograma con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos a las normas de la materia. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal será sancionado a lo que establece la Ley Federal para Servidores Públicos y demás normas aplicables a la materia, ante las autoridades competentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 30 de junio de 2014
(Firma)
Lic. Víctor Hugo Romo Guerra
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 inciso g), 34 fracción III, 41 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64, 65, 66, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; expide el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Social denominado "PROGRAMA DE APOYO PARA IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL CAMPO".

I Introducción

La Jefatura Delegacional con la finalidad de brindar condiciones para el desarrollo rural integral, cuyo propósito principal fue generar empleo y garantizar a la población del sector rural su participación e incorporación en el desarrollo delegacional; fomentando su actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra; la planeación y organización para la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización; planteo como instrumento el "Programa de Apoyo para impulsar Proyectos Productivos del Campo".

Ahora bien, atendiendo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento; y con la intención de transparentar la operación del programan referido, con respecto a la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación y los resultados que conforman la política social de la Delegación Tláhuac, implementados en el ejercicio anterior, sean adecuados y den respuesta a la problemática que existe en la demarcación, es por ello; que se llevó a cabo la evaluación del programa "Programa de Apoyo para impulsar Proyectos Productivos del Campo". La falta de continuidad de operatividad en ejercicios anteriores y la dinámica de evaluación de la aplicación del programa, han ceñido la presente valoración, por lo que requiere un especial cuidado, particularmente en lo que se refiere al manejo pleno de la metodología propuesta. Sin embargo, sí corresponde con los lineamientos indicados por este Órgano Político Administrativo; lo que permitió que la revisión del programa operado durante el 2013, sí conlleve un análisis para conocer sus alcances y limitaciones, lo cual contribuyó para el mejoramiento y fortaleza del mismo en las acciones y programas de desarrollo social a futuro.

El programa a evaluar es el siguiente

"Programa de Apoyo para impulsar Proyectos Productivos del Campo".

Teniendo como referencia los hallazgos de evaluación interna que se realizaron a programas en años pasados, permite dar seguimiento a la atención de las necesidades del programa, así como resaltar sus fortalezas. Es por ello que la presente evaluación considera las siguientes características: interna, a posteriori y diagnóstica.

Objetivos generales del diagnóstico del programa.

La acción de gobierno en materia de Desarrollo Social tiene como eje principal la equidad con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo social pleno. Para ello es fundamental rebasar la tradicional planeación y ejecución sectorial, para pasar a una transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por el principio de la equidad. Además, ésta estrategia permitirá responder a los retos de la metropolización.

Existen datos que evidencian los problemas y rezagos de ésta Delegación, como tal la pobreza es de suma preocupación ya que los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, muestran que se encuentra en el estrato más alto del Distrito Federal, junto con las delegaciones Milpa Alta, Xochimilco e Iztapalapa.

Las delegaciones que presentan un nivel considerable de alta pobreza (Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa), presentaban porcentajes altos en todos los estratos, en comparación con su participación en el total de la población en el DF.

Con esta evaluación tomaremos como base lo siguiente:

a) Proyectos presentados entre proyectos aprobados;
b) Superficie registrada entre superficie beneficiada;
c) Beneficiados programados entre beneficiados apoyados;

Área Encargada de la Evaluación:

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural de la Delegación Tláhuac, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, en apoyo de la operación del programa y de la evaluación del mismo.

En ese orden de ideas, el diagnóstico de la problemática que aborda el programa, es en torno al abandono de las tierras y en consecuencia la falta de productividad, esto debido principalmente al poco arraigo que hay sobre esta actividad, provocado por la alta marginalidad y la presión de la mancha urbana. Atender con mayor congruencia y eficacia las necesidades del desarrollo rural de Tláhuac, valorando la participación de todos los involucrados y con ello alcanzar la meta de atender a todos los productores de las áreas rurales, con la capacitación, la investigación y transferencia de tecnología; la correcta aplicación de técnicas de conservación de suelos y agua, la eficientización y focalización de recursos en pro de proyectos productivos

Tláhuac es una delegación en la que existen siete pueblos originarios (San Andrés Mixquic, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuizotl, San Nicolás Tételco y Santiago Zapotitlán) que se encuentran en transición de un esquema rural a uno urbano ya que se ubican entre Iztapalapa completamente urbana y milpa alta totalmente rural.

Virtud a lo cual, resulta de vital importancia el fomentar dentro de la demarcación territorial de Tláhuac, la planeación y organización de la incorporación de tierras ociosas a la producción agropecuaria, apoyo al desarrollo y transferencia tecnológica, industrialización, capacitación y comercialización de los bienes y servicios del medio rural, con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población rural de la Delegación.

La Población Potencial y Beneficiaria del Programa

El programa, está dirigido a las personas físicas (mayores de edad), personas morales o grupos de trabajo, que realicen actividades productivas y/ o de transformación, comercialización, en áreas con vocación agrícola o en suelo de conservación de la Delegación Tláhuac.

En ese sentido se tienen identificadas aproximadamente, 33,980 personas (inactivas + las que se dedican a la actividad productiva), entre hombres y mujeres que se dedican a la actividad productiva; lo que representa nuestra población objetivo; población de la que se estimó una cobertura en por lo menos el 10% potencial; es decir, **3,398** personas beneficiadas (entre directos e indirectos), que se tradujo en ayudas a por lo menos 50 proyectos productivos de fomento a la producción agropecuaria, transformación y comercialización, conservación y mantenimiento del medio ambiente, prestación de servicios.

Objetivos del Programa

Fomentar dentro de la demarcación territorial de Tláhuac, la planeación y organización de la incorporación de tierras ociosas a la producción agropecuaria, apoyo al desarrollo y transferencia tecnológica, industrialización, capacitación y comercialización de los bienes y servicios del medio rural, con la finalidad de elevar la calidad de vida de la población rural de la Delegación.

Brindar ayudas económicas para desarrollar el mayor número de proyectos productivos en lo colectivo, como de beneficiarios en lo individual, dentro de la demarcación, bajo el esquema de obras y acciones que permitirán, hablar no solo de la reincorporación de tierras ociosas a la producción primaria, sino además, del rescate y conservación del suelo de conservación y cuerpos de agua, que consientan un desarrollo agropecuario y en su caso agroindustrial sostenible.

Lo que ha permitido apoyar proyectos orientados a incentivar a las productoras y productores localizados en los siete pueblos que conforman la demarcación territorial de la delegación de Tláhuac, otorgando ayudas para proyectos productivos de equipamiento e insumos, fomento a la producción agrícola, forestal y pecuaria. Beneficiando a por lo menos 3,174 productores, entre directos e indirectos.

Análisis de Involucrados del Programa

Como ya se indicó, aproximadamente el 11.78% de la población Tlahualquense se dedica a las actividades agropecuarias. Por ello, Tláhuac es una de las tres demarcaciones que conservan en mayor grado su condición agrícola; sin embargo, ello representa un gran margen y marca de vulnerabilidad y deterioro ambiental, lo que genera una constante presión por el crecimiento de la mancha urbana sobre el suelo de conservación y las áreas agrícolas lo que afecta las condiciones de vida de los pueblos. Para hacer frente a la gran presión del crecimiento de la marcha urbana y a la falta de arraigo a las actividades productivas se implementó el Programa de Apoyo para impulsar Proyectos Productivos del Campo, con el que se pretende fomentar la planeación y organización en las actividades productivas, apoyando la capacitación, transformación y comercialización de los bienes y servicios, para el cumplimiento de este programa se trazaron los siguientes componentes:

- ✓ Fortalecimiento rural
- ✓ Pro-mujer
- ✓ Formación productiva.
- ✓ Transformación y comercialización productiva.

Con dicho programa se ha logrado focalizar los recursos que aunque insuficientes, han logrado paulatinamente combatir los detrimentos que afectan la producción primaria, mitigando tan solo una parte de los efectos negativos que aquejan a la población objetivo del programa.

Se han identificado diversas carencias para su debida y oportuna aplicación y desarrollo, tales como: omisiones en la integración de los expedientes ingresados, lo que derivó en una ya de por sí, alta demanda de solicitudes de ayuda que por la falta de documentación fueron dictaminadas como improcedentes.

Derivado de lo anterior, el exceso en la demanda de solicitudes, mermo la capacidad de atención y respuesta oportuna por parte del personal técnico, ya que los tiempos previstos para la dictaminación y posterior autorización, se excedieran y como consecuencia la entrega de las ayudas se efectuara fuera de los tiempos programados. Consecuencia de lo anterior, el recurso autorizado para cada proyecto, no fue ejercido oportunamente en el año fiscal asignado; además de que los conceptos de ayuda en una gran porcentaje, sufrieron incrementos considerables en su precio, generando con ello que los beneficiados demoraran en la comprobación física y financiera de los recursos asignados.

Consistencia Interna del Programa (Vinculación del Programa con el Problema Social Identificado)

El programa pretende contribuir a que los productores rurales (hombres y mujeres) incrementen su nivel de ingreso y con ello mejoren su calidad de vida, fortaleciendo su participación en las obras y acciones a través de las cuales se enfatice en el aprovechamiento de los recursos naturales e impulsando su participación creciente rescatando e incorporando tierras ociosas a la vida productiva, apoyándolos con su capacitación, organización y recursos económicos. Además de fomentar alternativas de auto empleo, con actividades adicionales a las propias del campo, ayudando al desarrollo de proyectos como los de servicios agro-turísticos, turismo agro-alimentarios, entre otros.

Alineación del Programa con la Política Social del Distrito Federal.

En cumplimiento al eje rector del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, que establece que es responsabilidad del gobierno mejorar la calidad de vida y garantizar a las futuras generaciones una ciudad segura y saludable; en concordancia con el eje rector del programa de Desarrollo Social del Distrito Federal, cuyo propósito es construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos, erradicando la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos, debiendo construir y ser impulsada con la participación de todos; asimismo fomentar la acción

coordinada y complementaria entre los diferentes niveles del gobierno, la ciudadanía y sus organizaciones. Restando y cumpliendo los ejes rectores del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que tiene por objetivo proponer soluciones estableciendo estrategias y líneas de acción para respetar, proteger garantizar y promover el derecho a la igualdad, a la no discriminación de las personas. Por lo que el programa social Equidad de Género cumple y se apega al siguiente eje rector del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos.
Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

META 2
Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN
• Elaborar, revisar o armonizar la legislación para garantizar la permanencia y universalidad de los programas que atienden las necesidades de las personas, especialmente en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, sin dejar de aplicar medidas positivas y compensatorias o acciones afirmativas a favor de personas discriminadas.

• Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

• Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Por otra parte en el plan delegacional encontramos las siguientes precisiones que se vinculan con el programa social:

Tres líneas estratégicas marcan la perspectiva y señalan los elementos básicos considerados para diseñar las políticas públicas y las acciones de gobierno. La eficiencia, la equidad y la legalidad serán los cimientos de la presente administración.

Eficiencia. A través de una atención oportuna y el uso responsable de los recursos se buscará atender las demandas ciudadanas con una mejor calidad en la atención reduciendo al mínimo la tramitología, para entregar cuentas claras y resultados satisfactorios.

Equidad. No se puede hablar de futuro o de acciones responsables sin trabajar pensando en el largo plazo. Las desigualdades sociales son las que generan los obstáculos más difíciles de superar para alcanzar un desarrollo humano sustentable, por lo que generar las condiciones para que todos los habitantes de Tláhuac encuentren igualdad de oportunidades para desarrollar sus capacidades es una tarea obligada.

Legalidad. El apego a la ley, la transparencia y la rendición de cuentas.

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Eje 3. Igualdad y beneficio Social para todos

Delimitación

El derecho de los productores Tlahualquenses a recibir apoyos para el desarrollo sustentable en la actividad primaria y la transformación y comercialización de sus productos, es inalienable para todos los habitantes. Además, son actividades generadas de equidad. La Delegación tiene el compromiso de combatir la desigualdad y la pobreza, estableciendo mecanismos que visualicen una mejoría en la distribución del ingreso para los grupos considerados como vulnerables, atacando gradualmente las condiciones de alta y muy alta marginación, brindando oportunidades que pugnan el desempleo y con ello coadyuvar para mejorar las condiciones de vida, otorgando igualdad de condiciones participativas.

Perspectiva

Que la Delegación sea reconocida por la igualdad de oportunidades, donde prevalece una cultura de equidad. Donde todos los productores (hombres y mujeres), tienen acceso a las oportunidades que otorga el programa dentro del marco de la transparencia y la legalidad que la política delegacional plantea, en especial, los marginados o en extrema pobreza y los grupos vulnerables tienen el mismo derecho y acceso a la atención.

Para que Tláhuac sea reconocida como una delegación cuyo esfuerzo pretende revertir paulatinamente el deterioro de los recursos naturales en el suelo de conservación y las áreas rurales localizadas en la periferia del área urbana, para lograr el desarrollo sustentable de la ciudad y de la delegación, ya que con el crecimiento acelerado de la ciudad de México, trae consigo consecuencias desastrosas al medio ambiente; en pro de generar adicionalmente, condiciones que aminoren el índice de pobreza, ya que cada vez es mayor que residentes urbanos encuentren dificultades para acceder, no solo a los alimentos que necesita, sino a fuentes de trabajo, lo que ha traído repercusiones directas en la descapitalización y abandono del campo mexicano; ello deriva en lo que podemos señalar como el divorcio entre el campo y la ciudad, lo que representa un verdadero reto, no sólo en términos ideológicos o culturales, sino también en términos económicos, de producción y consumo.

Bajo esta perspectiva, uno de los principales retos es frenar el deterioro de los recursos naturales en el suelo de conservación, esto como una estrategia para lograr la sustentabilidad de la superficie delegacional, en pro de los servicios ambientales, lo que requiere esfuerzos en la planificación, operación y ejecución de proyectos que permitan una recuperación sistemática integral a corto y mediano plazo, en busca de un desarrollo sustentable y sostenible; y así mejorar nuestro ecosistema y por ende la calidad de vida de las futuras generaciones.

Es por ello que los mandatos que emanan de la ley de desarrollo rural sustentable, nos marcan claras directrices que cada estado y municipio debe de seguir, en donde hoy el desarrollo regional no solo es prioridad y obligatorio de las autoridades o instituciones que confluyen en este sentido; hoy es primordial que el desarrollo sea participativo, entendiendo que se involucren todos los actores rurales como son productores agrícolas, pecuarios, apícolas, artesanos, trasformadores, comercializadores, prestadores de servicios turísticos, etc.., es así que se la posibilidad de atender con mayor congruencia y eficacia las necesidades del desarrollo social y rural de Tláhuac, valorando la participación de todos los involucrados, todo esto con el fin de alcanzar un mayor bienestar y desarrollo familiar.

Objetivos

Avanzar hacia una Delegación más justa y equitativa donde los mecanismos de aseguramiento de la calidad del servicio y logros del programa brinden el mayor número de ayudas económicas a los actores principales en el desarrollo agropecuario dentro de la demarcación, fundamentalmente en pro de aminorar las disyuntivas que han generado el desarraigo de la actividad productiva y la degradación de la tierra, adoptando modalidades en los métodos de control, su mejoramiento continuo, autorización, información al público y rendición de cuentas, el uso y destino de los recursos públicos, entre otros.

Matriz FODA del Diseño del Programa

ANALISIS FODA	
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
Es prescindible continuar incentivando a las productoras y productores formalmente organizados y de bajos recursos, con ayuda económica para proyectos productivos de equipamiento, capital de trabajo, insumos y obra, fomentando la producción agrícola, forestal y pecuaria.	Incorporar tierras ociosas a la productividad agropecuaria, generando el arraigo a las actividades productivas y fortaleciendo la lucha contante en contra del crecimiento de la mancha urbana y el deterioro del medio ambiente.

DEBILIDADES	AMENAZAS
La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; no se apega a las realidades de los productores y sus necesidades, generalizando actividades que no se pueden aplicar en una zonificación atípica como lo es la demarcación de Tláhuac, debido a sus tradicionales y únicos sistemas de riego. Para lograr la óptima Atención a los Productores y a la Ciudadana en general, se requiere contar con recursos materiales e informáticos suficientes, para programar e identificar las alternativas de solución y desarrollo. Se requiere equipo de cómputo adecuado, porque el actual es obsoleto y dificulta la sistematización de los procedimientos de operación; además de no soportar el software requerido. A fin de acortar los tiempos de respuesta a los solicitantes de ayuda del programa, es necesario contar con más personal técnico especializado y equipo informático actualizado para el manejo de software que contienen la información requerida que optimice y fortalezca el programa; además de por lo menos un vehículo para el proceso de supervisión en campo de las obras y acciones. Es necesario avanzar en los procesos de mejora de indicadores para eficientar el control y seguimiento de los mecanismos de operación del programa.	El no implementar mecanismos apropiados, la presión que genera el crecimiento de la mancha urbana, culminara con el deterioro total de nuestro medio ambiente, generando la degradación de la tierra y en consecuencia la falta de recargas a los mantos acuíferos, en detrimento de la población de la Ciudad de México. La vida precaria de los productores ante la falta de oportunidades para la comercialización de sus productos, genera la lotificación y venta de las tierras de cultivo, facilitando el desarrollo de asentamientos humanos irregulares. Los sistemas de información con que cuenta el Programa resultan inadecuados y obsoletos, ya que no cuentan con la capacidad y rapidez en el manejo de la información general, lo que imposibilita contar con los datos precisos para la toma de decisiones de manera oportuna y veraz. Por otro lado, la falta de continuidad de este tipo de programas, nos limitan en la precisión de toma de decisiones y a la implementación de estrategias.

Evaluación de la Operación del Programa
Los Recurso Empleados por el Programa

Recursos Humanos:
Con la integración del Comité Técnico de Evaluación y del Grupo Técnico, se pretende realizar un análisis integral, para estar en condicione de focalizar las oportunidades para el desarrollo rural sustentable en los siete pueblos; y reforzar la actividad que realiza el personal encargado de la operación del programa.

Recursos financieros empleados:

Para el ejercicio fiscal 2013, los recursos del programa provienen del presupuesto asignado a la Delegación, para lo cual se destina un monto total de $5’000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M. N.); para el cumplimiento de este programa se trazaron los siguientes componentes:

- ✓ Fortalecimiento rural
- ✓ Pro-mujer
- ✓ Formación productiva.
- ✓ Transformación y comercialización productiva.

Proporcionado, ayudas económicas por única vez, a las mujeres, hombres y grupo de personas con residencia en la demarcación de Tláhuac, para el desarrollo de proyectos productivos.

Proceso de Operación:

- Se elaboran las reglas de operación y una vez que estas son autorizadas y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se reciben las solicitudes de apoyos para el desarrollo de proyectos productivos; los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria respectiva, dentro del término establecido para tal efecto, después de la valoración o viabilidad del proyecto.
- El pleno del Comité Técnico del programa procede a la valoración y en su caso autorización del apoyo económico.
- Se da trámite al oficio en la Dirección General de Administración de la Delegacional en Tláhuac.
- La Dirección de Recursos Financieros es la encargada de gestionar el recurso a la Dirección de Finanzas del Gobierno Central, y posteriormente informará a la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, si fue autorizada la petición.
- La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, se encargara de informarle al solicitante la resolución de su petición.
- Recursos Financieros, informara al solicitante la fecha y lugar de entrega de la ayuda.

Supervisión y control:

- La Unidad Técnica Operativa del programa, realizara las visitas de supervisión física y financiera a las áreas de desarrollo del proyecto e informará periódicamente a la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, sobre la relación de ayudas otorgadas y su avance hasta su finiquito.

Evaluación:

- Con el fin de evaluar la pertinencia, oportunidad y calidad de la ayuda y servicios brindados a los beneficiarios del programa, la unidad técnica operativa diseñará y aplicará una encuesta anual al 10% de la población beneficiada.

Congruencia de la Operación del Programa con su Diseño

El programa cumplió al 100%, con la aplicación de las reglas de operación desde la difusión a través de la página de internet delegacional, la publicación de la convocatoria, publicación de las reglas de operación, dando a conocer los objetivos para los cuales fue diseñado y los solicitantes cumplieron con los requisitos y procedimientos de acceso al programa.

Seguimiento del Padrón de Beneficiarios o Derechohabientes

Se cuenta con padrón de beneficiarios con los datos que marca el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo social, como son: Nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en el Distrito Federal; domicilio; ocupación; datos de los padres o tutores, en su caso, y Clave Única de Registro de Población.

Cobertura del Programa

El universo poblacional que representan nuestros grupos de atención es amplio, las asignaciones presupuestarias son limitadas y no mantienen continuidad, su entrega presentan dilaciones financieras; sin embargo, el esquema de trabajo organizado, sistematizado y crono gráfico, nos permite realizar un uso eficiente de recursos, lo que permitió cubrir las metas programadas

Mecanismos de Participación Ciudadana

A través de las propuestas hechas por los principales actores que acuden al Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable, así como en las audiencias públicas que se realizan en las diferentes coordinaciones territoriales; lo que la participación social en este programa, está plenamente garantizada.

La solicitud se hace a través de distintas formas, individuales, comunitarias y/o grupales; y las ayudas se entregan a los representantes a los solicitantes en lo individual o a través de cada representante según la figura organizativa de que se trate; quienes ejecutan, organizan, coordinan e informan de la ejecución y ejercicio de las ayudas entregadas y de las actividades realizadas.

Matriz FODA de la Operación del Programa

ANALISIS FODA	
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
• Se capitaliza a los actores rurales para el desarrollo de sus actividades. • Compromiso, lealtad y participación lo cual facilita las relaciones entre beneficiarios y servidores públicos.	• Se concientiza a los productores en el arraigo a la tierra y a las actividades productivas de los 7 pueblos rurales preferentemente. • Se genera bienestar social con la generación de oportunidades de autoempleo.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
• No se cuenta con suficiencia presupuestal. • No hay continuidad en la operación del programa.	• Aumento de la mancha urbana. • Abandono de la tierra. • Disminución de las áreas de conservación ambiental. • Deterioro en crecimiento de los ecosistemas y áreas naturales.

Evaluación del Monitoreo del Programa
Sistema de Indicadores de Monitoreo del Programa

GENERAR CERTIDUMBRE Y CONFIANZA EN LAS ACTIVIDADES RURALES; PROPORCIONAR LOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS, TRASFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FOMENTANDO LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, APOYANDO PROYECTOS ORIENTADOS A INCREMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, LA EFICIENCIA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS INSUMOS, Y DE SERVICIOS Y TURISMO.	BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	# DE ASESORÍAS / TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS * 100 # DE PROYECTOS PRESENTADOS / PROYECTOS APROBADOS * 100
FOMENTAR ALTERNATIVAS DE AUTO EMPLEO, CON ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS PROPIAS DEL CAMPO, AYUDANDO AL DESARROLLO DE PROYECTOS COMO LOS DE SERVICIOS AGRO-TURÍSTICOS, TURISMO AGRO-ALIMENTARIOS, BIENES O SERVICIOS ENTRE OTROS.	DIFUNDIR EL PROGRAMA EN LA DEMARCACIÓN, BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE TENGAN ELEMENTOS QUE LES PERMITAN ACCEDER A FUENTES DE EMPLEO.	# DE ASESORÍAS / TOTAL DE EMPLEOS GENERADOS * 100

Valoración de la Consistencia del Sistema de Indicadores.

Son adecuados los objetivos del programa y los indicadores ya que estos muestran la eficacia del programa entre la meta y el cumplimiento de la misma, además de que nos ayudan a la transparencia del programa.

Mecanismos de Seguimiento de Indicadores

Los registros que se utilizan son a través de los medios oficiales ya que todas las solicitudes para tener acceso al programa deben ingresarse a través del CESAC, y presentarlos en la Unidad Administrativa encargada de operar el programa, de acuerdo con las reglas de operación del programa y su cumplimiento.

Principales Resultados del Programa

Se cumplió al 100% la meta de entregar ayudas a 50 para el desarrollo de proyectos productivos, en base a la programación y suficiencia presupuestal.

Matriz FODA del Monitoreo del Programa

ANALISIS FODA	
• **FORTALEZAS**	• **OPORTUNIDADES**
• Se cuenta con indicadores que permiten evaluar la eficacia del programa en sus metas. • Los registros permiten contar con información que permite implementar varios indicadores.	• Se cuenta con información que permite desarrollar más y mejores indicadores. • Levantar encuestas para garantizar la excelente operación del programa.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
No se cuenta con el equipo, la metodología y la capacitación necesarios para medir el impacto en los beneficiarios.	Resistencia de los beneficiarios para poder brindar información que nos permita mejorar la medición de los resultados.

Resultados de la Evaluación
Conclusiones de la Evaluación (FODA General de la Evaluación)

ANALISIS FODA	
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
• Marco normativo adecuado. • La política de perspectiva de género es una prioridad del Gobierno del D.F. y del Gobierno Delegacional. • Se cuenta con diversos diagnósticos que definen de manera precisa la problemática a atender. • Se cuenta con indicadores que permiten evaluar la eficacia del programa en sus metas.	• Brindar áreas de oportunidad de auto empleo. • Atención a la alta demanda por parte de la población a beneficiar. • Se cuenta con información que permite desarrollar más y mejores indicadores. • Levantar encuestas con la finalidad de medir fortalezas y debilidades.
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
• Falta de manuales de procedimientos que permitan garantizar el buen funcionamiento del programa y su eficacia • No se cuenta con suficiencia presupuestal, lo que impide su continuidad. • No se cuenta con la metodología y la capacitación necesarias para medir el impacto en los beneficiarios.	• Aumento de la mancha urbana. • Abandono de la tierra. • Disminución de las áreas de conservación ambiental. • Deterioro en crecimiento de los ecosistemas y áreas naturales.

Medidas Correctivas o de Reorientación Propuestas (Sugerencias y/o Recomendaciones)

Por lo anterior, se ha logrado cumplir con las metas y objetivos planteados por el programa, teniendo como resultado lo siguiente:

1. Se logró brindar ayuda a por lo menos los 50 proyectos productivos programados, lo que representa el 100%.
2. Se optimizo el proceso selectivo y de integración de expedientes.
3. El programa ha logrado una cobertura que cumplió con la expectativa correspondiente al indicador de género, al otorgar como un derecho ciudadano, el otorgar las mismas oportunidades tanto a hombres como mujeres productoras, de ser beneficiados con las ayudas que otorgo el programa.
4. En el Programa se privilegió los proyectos encabezadas e integradas por mujeres.
5. Se ha tenido una actualización periódica en el seguimiento y supervisión de las obras y acciones, en caminadas a identificar el impacto generado.

6. Así mismo, ante el interés generado en los beneficios del programa, los interesados han acudido a solicitar información y cursos de capacitación que les permita materializar la inclusión de nuevas técnicas productiva, tales como la producción por hidroponía y bajo producción protegida.
7. Es fundamental destacar que los productores beneficiados, ha disminuido sus gastos de producción ante la adquisición de equipamiento agrícola, mejorando los condiciones y tiempos de cosecha, incrementando sus ingresos lo que ha permitido generar fuentes de trabajo.
8. El valor del personal operativo del programa se ha conducido con claridad, eficiencia y eficacia en la ejecución de las acciones sobre el objetivo del Programa, cumpliendo en todo momento con las disposiciones legales y normativas que sustentan el Programa.
9. En cuanto a transparencia, rendición de cuentas, incondicionalidad política en la entrega de las ayudas autorizadas, se han cumplido los objetivos generales y específicos, así como las metas planeadas.
10. Los mecanismos de entrega de ayudas funcionó eficaz aunque no de manera oportuna.
11. Son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos planteados. Estas actividades están delimitadas claramente en las Reglas Generales de Operación del programa.
12. La forma de organización permite implementar, dentro de las limitaciones para la operación del Programa, las acciones pertinentes con la participación de la estructura de la propia Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.
13. Existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa.
14. Existen mecanismos de supervisión y seguimiento de las obras y acciones de los proyectos beneficiados en el marco del programa; aun y cuando estos operan de manera limitada.
15. Hay consistencia entre el reporte de metas, obras y acciones y el padrón de beneficiados.
16. Existen procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios del programa.

Recomendaciones sobre el programa:

- Es prescindible continuar incentivando a las productoras y productores formalmente organizados y de bajos recursos, con ayuda económica para proyectos productivos de equipamiento, capital de trabajo, insumos y obra, fomentando la producción agrícola, forestal y pecuaria.
- Incorporar tierras ociosas a la productividad agropecuaria, generando el arraigo a las actividades productivas y fortaleciendo la lucha contante en contra del crecimiento de la mancha urbana y el deterioro del medio ambiente.

Cronograma propuesto para su instrumentación

1. Ejercer oportunamente los recursos asignados para los gastos de operación del programa, con la finalidad de cumplir en tiempo con los planes y acciones establecidos. Plazo para el cumplimiento a partir del segundo semestre.
2. Formular y operar oportunamente el Programa para el cumplimiento inmediato. Plazo para el cumplimiento a partir del segundo bimestre.
3. Administrar recursos humanos y materiales para el cumplimiento oportuno del programa. Plazo para el cumplimiento ocho meses.
4. Adquirir equipo de cómputo adecuado para el cumplimiento oportuno del programa 2013. Plazo para el cumplimiento ocho meses.

Referencias Documentales

Gaceta Oficial núm. 1534 ter publicada el 31 de enero de 2013. (Reglas de operación)
Gaceta Oficial núm. 1669 ter publicada el 14 de agosto de 2013. (Acuerdo Modificatorio de Reglas de operación).
Gaceta Oficial núm. 1717 tomo IV publicada el 22 de octubre de 2013. (Programa Delegacional de Desarrollo 2012 2015).
Gaceta Oficial publicada el 11 de septiembre de 2013. (Programa General De Desarrollo Del Distrito Federal 2013-2018)

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F., a 27 de junio de 2014.

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC
(Firma)
C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)

C.P. Pedro Montaño Romero, Director General, con fundamento en lo establecido en los artículos 70 fracción I y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO "REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA", CON NÚMERO DE REGISTRO 68, AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-12DRL-05/06, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO 05/2006.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)

(Firma)

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

MARGARITA ISABEL SERRANO PEREZ, Directora Ejecutiva de Administración adscrita a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 98, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 Último párrafo, 6 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 20 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

La Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, dictaminó procedente el registro e integración del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con número de registro ME-01DDF-02/14, por lo cual emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica a través de la cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con número de registro ME-01DDF-02/14.

Cabe señalar que dicho Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, puede ser consultado en la página Web del Sistema DIF-DF, a través del vínculo electrónico **http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new/index.php**, en la Fracción I del Artículo 14, del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 09 de Junio de 2014.

(Firma)

Lic. Margarita Isabel Serrano Pérez
Directora Ejecutiva de Administración

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CG68/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OTRORA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014; Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TANTO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, HASTA LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Distrito Federal, con fundamento en lo previsto en el artículo 64, párrafo 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el resolutivo décimo tercero del acuerdo INE/CG68/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emito el siguiente Aviso por el cual se da a conocer el contenido del acuerdo antes referido.

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

Il. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

III. El Transitorio Segundo del Decreto mencionado, establece que el Congreso de la Unión debe expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

IV. El Transitorio Quinto dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. Y que en caso de que a la fecha de integración del Instituto no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

V. El Transitorio Sexto señala que, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

VI. El 3 de abril de 2014, el Pleno de la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.

VII. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en ese

momento. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

IX. El Transitorio Décimo Cuarto del Decreto mencionado, establece que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de esa Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015. Asimismo, que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina, a su vez, en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral y que el Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto de la citada reforma constitucional en materia político electoral, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de dicha reforma, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Séptimo de la citada reforma constitucional en materia político electoral, los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quede integrado en términos del Transitorio Quinto de la citada reforma; sin menoscabo de los derechos laborales.

6. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 201, numeral 1, mandata que, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Federal y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente, se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

7. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 201, numeral 5, establece que el Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el libro cuarto, título tercero, intitulado "De las Bases para la Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional".

8. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 1, mandata que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales y que dicho Servicio contará con dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.

9. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 6, establece que el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso el concurso público, el examen de incorporación y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias, quedando la vía de cursos y prácticas reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en cargos administrativos.

10. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 8, prescribe que los cuerpos de la función ejecutiva proveerán de sus rangos o niveles a los funcionarios que cubrirán los cargos establecidos por dicha Ley, para las Direcciones y Juntas Ejecutivas en los siguientes términos:

a). En la Junta General Ejecutiva, los cargos inmediatamente inferiores al de Director Ejecutivo así como las plazas de otras áreas que determine el Estatuto;
b). En las juntas locales y distritales ejecutivas, los cargos de las vocalías ejecutivas y vocalías, así como las demás plazas que establezca el Estatuto;
c). En los Organismos Públicos Locales las plazas que expresamente determine el Estatuto, y
d). Los demás cargos que se determinen en el Estatuto.

11. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 203, numeral 1, inciso c), mandata que el Estatuto deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.

12. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 206, numeral 4, establece que las relaciones de trabajo entre los órganos públicos locales y sus trabajadores se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal.

13. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo Transitorio Décimo Cuarto, ordena que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015; y que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, iniciados con antelación a la entrada en vigor del decreto promulgatorio de dicha Ley, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

14. Que el artículo 8 fracciones II y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que son atribuciones del Consejo General del Instituto, aprobar las políticas y programas generales relativas al Servicio, así como conocer, por conducto de su Presidente y de la Comisión, según corresponda, las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

15. Que de acuerdo con el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

16. Que el artículo 10, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene competencia para opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

18. Que el artículo 13 fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establecen que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto, así como el cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

19. Que el artículo 16, numeral segundo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

20. Que el artículo 17 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; impulsar que los miembros del Servicio se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, rendición de cuentas, así como que fomenten la cultura democrática en el ejercicio de sus funciones, y proveer al Instituto de personal calificado.

21. Que según lo dispone el artículo 18, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, actualmente incluyéndose el de máxima publicidad.

22. Que tal y como lo establece el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en los siguientes criterios: igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, equidad de género y cultura democrática.

23. Que tal y como lo establece el Acuerdo INE/CG47/2014, intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA ORGANIZAR LOS TRABAJOS DE REFORMA O EXPEDICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL INSTITUTO DERIVADOS DE LA REFORMA ELECTORAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2014, en su Punto de Acuerdo Segundo, IV, inciso a), la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional presentará el proyecto de Lineamientos para la Incorporación de Servidores de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

24. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que el Consejo General emita el presente Acuerdo.

En virtud de las Consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Transitorios Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", de fecha 10 de febrero de 2014; 201, numerales 1 y 5; 202 numerales 1, 6 y 8; 203, numeral 1 inciso c); 206, numeral 4; y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, fracciones II y IV; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracción III; 13, fracciones I, II y V; 16, numeral 2; 17; 18, fracción II; y 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se ordena la elaboración de los Lineamientos para la Incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, y se aprueban los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la expedición del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales, de conformidad con los puntos de Acuerdo siguientes.

Segundo. Los derechos laborales del personal del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa del otrora Instituto Federal Electoral, adscritos al Instituto Nacional Electoral, estarán protegidos en términos de la normativa federal vigente, conforme a lo ordenado por el Transitorio Séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Tercero. Los derechos laborales del personal del Servicio Profesional Electoral como los de la rama administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales, estarán protegidos en términos de su normativa vigente aplicable.

Cuarto. Para efectos de lo anterior, en tanto se emiten los Lineamientos para la Incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, y en su caso, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales; y en congruencia con el principio de certeza establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Federal; 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17, fracción I, y 18, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Los miembros del Servicio Profesional Electoral y el personal de la rama administrativa, adscritos al Instituto Nacional Electoral, continuarán rigiéndose por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y la normativa derivada del mismo, en tanto no se emita una nueva norma estatutaria, de conformidad con el segundo párrafo del Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estuvieran operando en las entidades federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

3. El personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional en los Organismos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna, vigente a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

4. El personal de la rama administrativa en los Organismos Públicos Locales Electorales en los que a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no estuvieran operando servicios profesionales electorales de carrera, que desarrolle funciones ejecutivas y técnicas, se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

5. En relación con lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral para la regulación, organización y funcionamiento del nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional, para efectos del ejercicio de dichas atribuciones, no serán aplicables las reformas o adiciones a la normativa local en la materia, posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Quinto. Los servidores públicos de los servicios profesionales electorales del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como el personal de la rama administrativa de aquellos Organismos que no

cuenten con servicio profesional de carrera y que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas, que estuvieran ejerciendo tales funciones a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán participar en los procesos de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, con base en los requisitos, procedimientos, plazos, condiciones y términos que fijen los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales.

Sexto. Las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o del personal de la rama administrativa que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional.

En el supuesto de que algún Organismo Público Local Electoral hubiese incorporado nuevos miembros a sus servicios profesionales electorales, o contratado de forma definitiva a personal que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes, mediante procedimientos surgidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se les considerará miembros de los respectivos servicios o del personal administrativo correspondiente, para efectos de su eventual incorporación a los Sistemas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Séptimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Junta General Ejecutiva, en sus respectivos ámbitos de competencia lo siguiente:

1. La elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional , en términos del artículo Transitorio Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", a más tardar en febrero 2015, y

2. La elaboración del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales Electorales, a más tardar en octubre 2015, conforme a lo establecido en el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. Con el objeto de generar certeza, estabilidad y transparencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto, a la Junta General Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, elaborar los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar en febrero 2015, bajo las siguientes directrices:

1. Censo. Para efecto de contar con los insumos necesarios y suficientes, los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales, deberán proporcionar toda la información y documentación que les solicite el Instituto Nacional Electoral, en los plazos y términos que se establezcan en los oficios que al efecto se emitan, conforme lo determine la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. Foro de discusión y mesas de trabajo. La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, llevará a cabo el o los foros de discusión, y las mesas de trabajo que considere pertinentes, con los integrantes de los servicios profesionales de carrera y el personal de la rama administrativa que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes en los Organismos Públicos Locales Electorales, sus órganos superiores de dirección y, en su caso, académicos y especialistas en la materia.

3. Diagnóstico. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con base en la información recabada, elaborará un diagnóstico integral, de carácter nacional, sobre las condiciones de los diversos servicios de carrera en materia electoral, así como del funcionamiento del personal de la rama administrativa que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes.

4. Proyecto de Lineamientos. Con base en las conclusiones del diagnóstico, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Junta General Ejecutiva desarrollarán los trabajos necesarios para la elaboración de los Lineamientos referidos en el punto 1 del Punto de Acuerdo anterior.

Estos insumos podrán ser tomados en consideración para la formulación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales.

Noveno. La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Junta General Ejecutiva desarrollarán los trabajos necesarios para garantizar que se expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales, a más el 31 de octubre de 2015, para lo que elaborarán un calendario de actividades, que se informará a los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Décimo. La denominación y atribuciones de las autoridades electorales que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo tengan competencia para conocer del Servicio Profesional Electoral del ámbito que se trate, se mantendrán en funciones conforme a las leyes y Estatutos vigentes aplicables en la materia, en tanto se actualizan conforme a la Reforma Electoral Constitucional y las Leyes Generales emanadas, en relación con el nuevo sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Décimo Primero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que tome las medidas necesarias para la difusión del presente Acuerdo en las juntas locales y distritales y oficinas centrales, así como en la página de Internet del Instituto y en la red interna. Asimismo, se deberá hacer del conocimiento de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales de todas las entidades federativas.

Décimo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

Décimo Tercero. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de las entidades federativas.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.

VOCAL EJECUTIVO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN EL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
LIC. JOSUÉ CERVANTES MARTÍNEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 003/14

El Ing. Roberto Mejía Zepeda, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis, 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-007-14	$3,300.00 Costo en Compra Net $3,500.00	11-Julio-14 15:00 Hrs.	16-Julio-14 10:00 Hrs.	21-Julio-14 10:00 Hrs.	25-Julio-14 10:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
"Sustitución de 519 Luminarias tipo Led; Suministro y Colocación de 45 Luminarias Nuevas tipo Led en la Avenida República Federal en el tramo comprendido entre la Avenida Texcoco y el Eje 6 (Av. de las Torres); así como el tramo comprendido entre la Avenida Ermita Iztapalapa y la Calle Juan Escutia Antes de su Incorporación a la Carretera Federal México-Puebla en las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa"	04-Agosto-14	01-Nov-14	$5,126,000.00

Lineamientos Generales:

1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Inversión de la Secretaria de Finanzas SFDF/SE/0030/2014 de fecha 06 de enero de 2014.

2.- Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en **Internet: http://www.compranet.gob.mx,** y siendo el caso de la compra por el Sistema Compranet, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema, o bien, en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **11 de Julio de 2014** (último día de venta de bases)

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del DF/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F. En el caso de la compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones,** perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia del cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones,** perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia del cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones,** perteneciente a la Dirección de Obras, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **09 de Julio de 2014** y la fecha límite será el **11 de Julio de2014** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 15:00 horas**, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del Sistema Compranet.

8.- Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
B. Constancia de Registro de Concursante Definitivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2014), mismo que deberá expresar el capital contable requerido y presentar original para cotejo.
   En caso de que un interesado Nacional tenga en trámite su documentación para registro, deberá presentar su constancia de registro en trámite, además de la documentación de referencia para poder estar en condiciones de adquirir las bases.
C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema Compranet, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B”, deberá presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursares deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos siete años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de la presente licitación, la Delegación No otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México D.F., a 04 de Julio de 2014

(Firma)

Ing. Roberto Mejía Zepeda
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA: 004-2014
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

C. Luis Enrique Gómez Pérez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 23 párrafo primero, 24 apartado A, 25 apartado A, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal,122 fracción III, 122 Bis fracción VII y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
30001098-022-14	Segunda etapa de construcción en el Deportivo Hermanos Galeana, ubicado en la colonia San Juan de Aragón VII Sección, en la Dirección Territorial número 3 de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$9’300,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	21/07/2014 10:00 horas	14/07/2014 10:00 horas	25/07/2014 11:00 horas		04/08/2014 10:30 horas
Número de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
30001098-023-14	Obra pública para la construcción de la primer Escuela Delegacional de Artes y Oficios en la colonia Constitución de la República de la Dirección Territorial número 4 de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$14’900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	21/07/2014 12:00 horas	14/07/2014 10:00 horas	25/07/2014 13:00 horas		04/08/2014 11:00 horas
Número de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
30001098-024-14	Obra pública para la construcción del Centro de Atención y Cuidado Infantil, ubicado dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$13’050,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	21/07/2014 14:00 horas	14/07/2014 11:00 horas	25/07/2014 17:00 horas		04/08/2014 11:30 horas

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-025-14	Trabajos de recuperación de imagen urbana en Calzada de Guadalupe entre las calles Fortuna y Ricarte, colonia Aragón La Villa, en la Dirección Territorial número 5 de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$8’400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	21/07/2014 16:00 horas	14/07/2014 11:00 horas	28/07/2014 11:00 horas		04/08/2014 12:00 horas
Número de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
30001098-026-14	Obra pública para la construcción de 19 mallas solares en escuelas de nivel básico de diversas Direcciones Territoriales de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$7’500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	21/07/2014 18:00 horas	14/07/2014 12:00 horas	28/07/2014 13:00 horas		04/08/2014 12:30 horas
Número de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
30001098-027-14	Recuperación del espacio público del parque ubicado en Calzada Misterios y calle León Cavallo, en la colonia Vallejo, en la Dirección Territorial No. 5 de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$3’300,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	22/07/2014 10:00 horas	14/07/2014 12:00 horas	28/07/2014 17:00 horas		04/08/2014 13:00 horas
Número de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
30001098-028-14	Obra pública para la construcción de la Clínica Dental en el Deportivo Carmen Serdán, ubicado en la colonia Loma la Palma, de la Dirección Territorial número 9, dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$12’600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	22/07/2014 12:00 horas	14/07/2014 13:00 horas	29/07/2014 11:00 horas		04/08/2014 13:30 horas

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001098-029-14	Obra pública para la construcción del Dispensario Médico, ubicado dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$6’100,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	22/07/2014 14:00 horas	14/07/2014 13:00 horas	29/07/2014 13:00 horas		04/08/2014 14:00 horas
Número de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Capital contable requerido**
30001098-030-14	Recuperación del espacio público del parque ubicado en Calzada Ticomán entre las calles Salaverry y Manizales, en la colonia Lindavista Norte, en la Dirección Territorial No. 6 de la Delegación Gustavo A. Madero.				05/08/2014	19/12/2014	$2’800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta de Aclaraciones**	**Visita al sitio de ejecución de la obra pública**	**Presentación y apertura del sobre único**		**Acto de fallo**
00000	Directa $2,500.00	11/07/2014	22/07/2014 18:00 horas	14/07/2014 14:00 horas	29/07/2014 17:00 horas		04/08/2014 14:30 horas

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a las presentes Licitaciones, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaria de Egresos, con el oficio No. **SFDF/SE/0028/2014** de fecha **06 de enero de 2014**, remitido a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves en el que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político-Administrativo.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Teléfono: 5118 28 00 ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal,** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

1.1 Copia legible de la Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal no mayor a un año de actualización.

1.2 Cubrir el costo de las bases de licitación.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, al que deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** y firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá entregar al momento de la visita de obra, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**), el día y hora indicados anteriormente.

La celebración de la junta de aclaraciones se realizará en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, en día y hora indicados anteriormente, para lo cual deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **"EL CONCURSANTE"** y firmado por el representante legal de **"EL CONCURSANTE"**, escrito original que deberá entregar al momento del acto de Junta de Aclaraciones, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**).

La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación** el día y hora indicados anteriormente.
Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se autorizará la subcontratación de ninguna de las partes de los trabajos.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 08 DE JULIO DE 2014
DIRECTOR GENERAL

(Firma)

C. LUIS ENRIQUE GÓMEZ PÉREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Múltiple Nacional

Convocatoria No. 05/2014

La **Lic. Elena Edith Segura Trejo**, Directora General de Administración en la Delegación Venustiano Carranza, con fundamento en el Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en la siguiente Licitación Pública Múltiple Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Múltiple Nacional	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo
30001030-006-2014	$1,500.00	14-Julio-2014 14:00 Hrs.	14-Julio2014 14:30 Hrs.	17-Julio-2014 11:00 Hrs.	23-Julio-2014 11:00 Hrs.

Partida	Código CABMS	Descripción del Bien	Cantidad	U. de Medida
1	2111000038	Bolígrafos tinta azul, negra y roja en punto fino y mediano, presentación en caja con 12 piezas	24,900	Pieza
2	2161000096	Papel Sanitario de 200 a 250 hojas dobles, Nacional de 30% a 50% de contenido proveniente de fibra Post-Consumo, presentación en paquete con 96 rollos.	23,520	Pieza
3	2111000160	Folder tamaño carta medidas 29.6 cms. X 23.5 cms., Nacional, sin tinta, con un porcentaje de fibra reciclada, presentación caja con 500 piezas.	14,000	Pieza
4	2111000202	Lápiz del No. 2 sin pintura ó barniz, sin goma, de madera proveniente de bosque con certificación de manejo sustentable.	10,000	Pieza
5	2161000004	Blanqueador líquido concentrado con hipoclorito de sodio al 6% de cloro activo, deberá cumplir de acuerdo a la Norma Nmx-K-620-Normex-2008, porrón de 19 litros	9,937	Litro

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1109, los días: **10, 11 y 14 de julio de 2014**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de $1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.

- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Delegación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en idioma español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 8 de Julio de 2014

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 004

El suscrito Lic. Juan Carlos Esquivel Lima, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la CMHALDF vigente y términos de lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A). 28, 30 fracciones I y II, 32 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 63 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Contratación de los Servicios de Microfilmación de Documentos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LPN/11/2014 COMPRANET 809013998-011-14	$ 300.00	11/07/2014	15/07/2014 10:00 horas	16/07/2014 10:30 horas	04/08/2014 10:00 horas	6/08/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	**Microfilmación y Digitalización de Documentos**	2´000,000	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.cmhaldf.gob.mx y sólo consulta en http://compranet.gob.mx o bien en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56245368, los días 9, 10 y 11 de julio de 2014; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo, en la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros de la Contaduría.
- La Visita a las instalaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda se llevará a cabo el día 14 de julio de 2014 a las 10:00 Horas en Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56245368
- La junta de aclaraciones se llevaran a cabo el día 16 de julio de 2014 a las 10:00 en: Sala de confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el días 4 de Agosto de 2014 respectivamente a las 10:00 horas, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de emisión de fallo se efectuará el día 6 de Agosto de 2014 respectivamente a las 10:00 horas, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo para la ejecución de servicios de la LPN 10-11-2014: de acuerdo al calendario que se detalla dentro del cuerpo de las bases del procedimiento.
- El pago se realizará: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, previa aceptación de conformidad de los bienes y servicios respectivamente.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Con fecha 9 de junio del presente se emitió por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, La Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, Ley con la cual la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dejó de existir y se transformó en la Auditoria Superior de la Ciudad de México, por lo que con fundamento en el Artículo Transitorio Octavo de la citada Ley que a la letra dice : **Las disposiciones jurídicas y normativas que en su contenido reserven denominación, atribuciones, facultades, derechos y obligaciones respecto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto se deberán aplicar, referir y entender en favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México**; asimismo en atención del Punto Segundo del acuerdo Emitido con fecha 10 de junio del presente por parte del Dr. David M. Vega Vera, Auditor Superior, los actos que deriven de la presente convocatoria y de ésta misma no obstante que se efectúen con los datos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se entienden como propios de la Auditoria Superior de la Ciudad de México

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DEL 2014.
(Firma)
LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

"HARINERA BARQUÍN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de HARINERA BARQUÍN, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), celebrada a las 9:00 horas del 29 de abril de 2014 (la "Asamblea"), se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Que con efectos a partir de la fecha de la Asamblea, Harinera Barquín, S.A. de C.V., adopte la modalidad y régimen de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

2. La denominación social de la Sociedad será, a partir de la fecha de la Asamblea, "Maximasa del Centro" e irá seguida de las palabras Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable o de las iniciales "S.A.P.I. de C.V."

3. La adopción de la modalidad y régimen de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, surtirá efectos frente a los accionistas a partir de la fecha de la Asamblea y frente a terceros, a partir de la fecha en que los acuerdos de la Asamblea, queden debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y, para dichos efectos, se acordó que todos los pasivos y deudas de la Sociedad, sean pagados por la propia Sociedad, bajo la nueva modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable al ser requeridos por los acreedores respectivos, de conformidad con los actos y contratos que originaron dichos pasivos y deudas.

4. Se aprobó el Balance General de la Sociedad preparado al 28 de febrero de 2014, mismo que transcribe mas adelante.

5. Se acordó reclasificar el capital social de la Sociedad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa, también, al público en general que el capital social de la Sociedad continuará integrado en la cantidad de $120'719,950.00 M.N. (Ciento Veinte Millones Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), pero se resolvió que, a partir de la fecha de la Asamblea, la cantidad de $100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponderá al capital social mínimo fijo y la cantidad de $120'619,950.00 M.N. (Ciento Veinte Millones Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponderá a la parte variable del capital social.

Se transcribe a continuación el Balance General de la Sociedad, preparado al 28 de febrero de 2014:

HARINERA BARQUIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERALAL 28 DE FEBRERO DE 2014

ACTIVO		
CIRCULANTE:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	$	215,159
CUENTAS POR COBRAR:		
Clientes, neto		10,540,741
Impuestos por recuperar		26,582,851
Deudores diversos		2,580,443
Compañías afiliadas		19,606,252
		59,310,287
INVENTARIOS		-
Total del activo circulante		59,525,446

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, neto		107,642,706
INVERSIONES EN ACCIONES		52,683
OTROS ACTIVOS		32,549
Total del activo	$	167,253,384

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CIRCULANTE		
Préstamos bancarios	$	37,499,989
Proveedores		-
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados		114,935,082
Compañías afiliadas		18,298,969
Total del pasivo circulante		170,734,040

CAPITAL CONTABLE:

Capital social	324,068,481
Reserva legal	7,316,924
Resultados acumulados	(24,021,873)
Prima en suscripción de acciones	11,794,438
Efecto monetario acumulado	(42,948,957)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(279,689,669)
	(3,480,656)
Total del pasivo y capital contable	$167,253,384

México, D.F., a 25 de junio de 2014

(Firma)

_____

Lic. Fernando M. Llaguno Gurza
Delegado Especial de la Asamblea

“DESARROLLADORA ETABAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria y Anual Ordinaria de Accionistas de DESARROLLA ETABAS, S.A. DE C.V. (la “Sociedad”), celebrada a las 14:30 horas del 29 de abril de 2014 (la “Asamblea”), se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Que con efectos a partir de la fecha de la Asamblea, Desarrolladora Etabas, S.A. de C.V., adopte la modalidad y régimen de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

2. La denominación social de la Sociedad será, a partir de la fecha de la Asamblea, “Maximasa de la Península” e irá seguida de las palabras Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable o de las iniciales “S.A.P.I. de C.V.”

3. La adopción de la modalidad y régimen de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, surtirá efectos frente a los accionistas a partir de la fecha de la Asamblea y frente a terceros, a partir de la fecha en que los acuerdos de la Asamblea, queden debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y, para dichos efectos, se acordó que todos los pasivos y deudas de la Sociedad, sean pagados por la propia Sociedad, bajo la nueva modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable al ser requeridos por los acreedores respectivos, de conformidad con los actos y contratos que originaron dichos pasivos y deudas.

4. Se aprobó el Balance General de la Sociedad preparado al 28 de febrero de 2014, mismo que a continuación:

DESARROLLADORA ETABAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERALAL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		
CIRCULANTE:		
Caja		-
Bancos		1,975
Clientes		-
Funcionarios y Empleados		-
Deudores Diversos		50,000
Impuestos		-
Total del Activo	$	51,975
PASIVO		
CIRCULANTE:		
Proveedores		-
Acreedores		10,000
Provisiones		-
Cuotas Obreras		-
Impuestos por pagar		-
Total Pasivo	$	10,000
CUENTAS CAPITAL:		
Capital Social	$	50,000
Ejercicios Anteriores		-

Resultado del Ejercicio		(8,025)
Total Capital Contable		41,975
SUMA PASIVO Y CAPITAL	$	51,975

México, D.F., a 25 de junio de 2014

(Firma)

_____

Lic. Fernando M. Llaguno Gurza
Delegado Especial de la Asamblea

LIBELULA HOLÍSTICA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014

TOTAL ACTIVO	$142,239.00
TOTAL PASIVO	-
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	**$142,239.00**

(Firma)

LIQUIDADOR: JACQUELINE DE LOS SANTOS SÁNCHEZ

(Quien también acostumbra utilizar los nombres de: JACQUELINE HÜBNER y/o JACQUELINE HÜBNER GOJOWY)

SISTEMUNDO NEOTECNOLOGICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2014.
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar	0.00
Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00

OBSERVACJONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción 11 del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 30 de Junio del 2014

(Firma)

Iliel Yuval Valenzuela Franco
Liquidador

SIL SERVICIOS INDUSTRIALES Y LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVOS			PASIVOS		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO A CORTO PLAZO**		
BANCOS	$	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	$	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$	0.00	TOTAL PASIVO	$	0.00
			CAPITAL		
			CAPITAL SOCIAL	$	50,000.00
			RESULTADO DEL EJERC.ANT		297,602.95
			RESULTADO DEL EJERCICIO		-347,602.95
			TOTAL CAPITAL	$	0.00
SUMA DE ACTIVO	**$**	**0.00**	**SUMA PASIVO Y CAPITAL**	**$**	**0.00**

(Firma)

EDGAR ARTURO CRUZ ACUÑA
APODERADO LEGAL

SIL SERVICIOS INDUSTRIALES Y LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS	$	0.00
TOTAL DE INGRESOS		**0.00**
COSTO DE VENTAS	$	0.00
TOTAL COSTO DE VENTAS		**0.00**
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA	**$**	**0.00**
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	$	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN		**0.00**
RESULTADO EN OPERACIÓN	**$**	**0.00**
PRODUCTOS FINANCIEROS	$	0.00
GASTOS FINANCIEROS		0.00
TOTAL DE COSTO DE FINANCIAMIENTO		**0.00**
RESULTADO ANTES DE OTROS GTOS Y PROD.	**$**	**0.00**
OTROS INGRESOS	$	939,150.23
OTROS GASTOS		-1,286,753.18
RESULTADO CONTABLE ANTES DE ISR	**$**	**-347,602.95**

(Firma)

EDGAR ARTURO CRUZ ACUÑA
APODERADO LEGAL

GE OIL & GAS PRODUCTS AND SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

F U S I Ó N

GE OIL & GAS PRODUCTS AND SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., (la **"Fusionante"**) y **GE OIL & GAS ESP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** (la **"Fusionada"**), resolvieron fusionarse mediante Resoluciones Unánimes de Socios de fecha 13 de junio de 2014, respectivamente, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados mediante las Resoluciones Unánimes de Socios indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 13 de junio de 2014, en los siguientes términos:

"1. Las partes convienen en fusionarse, subsistiendo la Fusionante y desapareciendo la Fusionada.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las Resoluciones Unánimes de Socios a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del Convenio de Fusión, y en base a los balances de fusión de ambas Sociedades al 31 de marzo de 2014, los cuales forman parte integrante del mismo Convenio de Fusión.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, la Fusionada cederá y transferirá a la Fusionante íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

Como resultado de la Fusión, no se aumentará el capital social de GE Oil & Gas Products and Services, S. de R.L. de C.V., en virtud de que existe identidad de Socios en la Fusionante y Fusionada, reflejándose en su oportunidad el incremento en el valor real de las partes sociales de los Socios de la Fusionante.

3. Sujeto a que se inscriban en forma previa en el Registro Público de Comercio correspondiente los acuerdos respectivos, la Fusión surtirá sus efectos a las 00:01 horas del día 1 de agosto de 2014, o el día de su inscripción en caso de ser posterior, toda vez que se obtendrá el consentimiento de los acreedores de la Fusionante y de la Fusionada, y respecto de los que no se obtenga su consentimiento, se acuerda pagar sus respectivos créditos, en los términos de lo dispuesto en el Artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en aquellos casos en que dichos acreedores así lo exijan. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos que pudieran existir entre las Partes quedarán extinguidos.

No obstante y con independencia de lo anterior, y atendiendo al criterio emitido por el Servicio de Administración Tributaria, la fusión será efectiva para efectos fiscales, en la fecha de celebración del respectivo Convenio de Fusión."

México, Distrito Federal, a 14 de junio de 2014.

(Firma)

Lic. Ramón Bravo Herrera
Delegado Especial

GE OIL & GAS PRODUCTS AND SERVICES, S. DE R.L DE C.V.
Estado de Situación Financiera
31 de marzo 2014 y 31 de diciembre de 2013
(Pesos)

Activo		**2014**	**2013**
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes	$	7,542,414	340,908
Cuentas por cobrar		33,122,115	83,578504
Partes relacionadas		1,184,846	164,893,310
Servicios por aprobar		30,879,181	22,075,679
Otras cuentas por cobrar		16,096,187	10,571,124
Total del activo circulante		88,824,743	281,459,525
Impuestos a la utilidad diferidos		432,746	1,603,933
Otros activos		86,355	86,307
	$	89,343,844	283,149,765
Pasivo y Déficit Contable		**2014**	**2013**
Pasivo circulante:			
Instrumentos financieros	$	1,838,033	76,947
Pasivos acumulados		2,335,733	14,549
Provisiones		29,684,725	43,602,170
Partes relacionadas		101,023,480	261,894,618
Total del pasivo circulante		134,881,971	305,588,284
Otros pasivos a largo plazo		3,106,974	3,106,974
Total del pasivo		137,988,945	308,695,258
Déficit contable:			
Capital social		219,727,161	219,727,161
Utilidades retenidas		(259,953,350)	(232,344,039)
Otros resultados integrales		(8,418,913)	(12,928,615)
Total del déficit contable		(48,645,101)	(25,545,493)
Compromisos y pasivos contingentes			
	$	89,343,844	283,149,765
		0	(0)

México, D.F. a 31 marzo de 2014

(Firma)

Gabriela Loeck
Representante Legal

GE OIL & GAS ESP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(En etapa preoperativa)
Estado de Situación Financiera
31 de marzo de 2014 y 31 de diciembre de 2013
(Pesos)

Pasivo y Capital contable (déficit)		**2014**	**2013**
Pasivo:			
GE Industrial Servicios de Tesorería, S. de R.L. de C.V.	$	1,834,744	1,787,453
Provisiones		31,719	8,852
Total del pasivo		1,866,464	1,796,305
Déficit			
Capital social		3,000	3,000
Pérdida acumuladas		(1,869,464)	(1,799,305)
Total de capital contable (déficit)	$	(1,866,464)	(1,796,305)

México, D.F. a 31 de marzo de 2014

(Firma)

Francisco Javier Gámez Chacón
Representante Legal

POLIHULE INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÒN AL 31 DE ENERO DEL 2014
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		**PASIVO**	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	**$0.00**	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	**$0.00**
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	**$0.00**	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	**$0.00**
CONTRIBUCIONES A FAVOR	**$0.00**		
SUMA ACTIVO	**$0.00**	**SUMA PASIVO**	**$0.00**
CAPITAL SOCIAL	**$0.00**		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	**$0.00**		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	**$0.00**		
TOTAL ACTIVO	**$0.00**	**TOTAL PASIVO**	**$0.00**

(Firma)
JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO
LIQUIDADOR

PLANETA 2013 NETWORKS S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2014

SUMA DEL ACTIVO	**$0**
PASIVO	$0
CAPITAL	$0
SUMA DEL PASIVO MÁS CAPITAL	**$0**

(Firma)
LIQUIDADOR: JACQUELINE DE LOS SANTOS SÁNCHEZ

(Quien también acostumbra utilizar los nombres de: JACQUELINE HÜBNER y/o JACQUELINE HÜBNER GOJOWY)

PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE CAPITAL, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

AL 01 DE JULIO DE 2014

Activo	
Efectivo en Caja	**$0**
Pasivo	
Capital	**$0**

México D.F., a 02 de Julio de 2014

Liquidador

KARINA CAZARIN SANTOS

(Firma)

LINARES SERVICIOS LEGALES, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 1 DE JULIO DE 2014

Activo	
Efectivo en Caja	**$0**
Pasivo	
Capital	**$0**

México D.F., a 2 de Julio de 2014

Liquidador (Firma)

RAYMUNDO MARTÍNEZ RESENDIZ

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS SENA, S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 1 DE JULIO DE 2014

Activo	
Efectivo en Caja	**$0**
Pasivo	
Capital	**$0**

México D.F., a 2 de Julio de 2014

Liquidador (Firma)

BERENICE LEON ROLDAN

CENTRO DE ATENCIÓN Y RESPUESTA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

AL 27 DE JUNIO DE 2014

Activo	
Efectivo en Caja	**$0**
Pasivo	
Capital	**$0**

México D.F., a 30 de Junio de 2014

Liquidador

KARINA CAZARIN SANTOS

(Firma)

VISTA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Mayo del 2014.

A C T I V O

FONDO FIJO	0
BANCOS	0
0CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	**0**

P A S I V O

PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
TOTAL PASIVO	**0**

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL	0
TOTAL PASIVO	**0**
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	**0**

MEXICO D.F. A 30 DE MAYO DEL 2014.

(Firma)

_____

ENRIQUE CASAS RUIZ
LIQUIDADOR

SISTEMAS Y MATERIALES AB, S.A. DE C.V.

R.F.C. SMA060120MN6

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Ventas	0.00
Costos y gastos	0.00
Utilidad neta	0.00

Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

SISTEMAS Y MATERIALES AB, S.A. DE C.V.

R.F.C. SMA060120MN6

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activo circulante	**17,322**	**Suma el pasivo**	**0**
Activo fijo	0		
Activo diferido	0	**CAPITAL**	
Suma el activo	**17,322**	Capital Social	2,220,000
		Perdidas acumuladas	-2,202,678
		Suma el capital.	**17,322**
		Suma el pasivo y el capital	**17,322**

(Firma)
Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

SUPER ARTS LIMITED, S.A. DE C.V.

R.F.C. SAL910419R18

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Ventas	0.00
Costos y gastos	0.00
Utilidad neta	0.00

Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

SUPER ARTS LIMITED, S.A. DE C.V.

R.F.C. SAL910419R18

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activo circulante	**8,354**	**Suma el pasivo**	**0**
Activo fijo	0		
Activo diferido	0	**CAPITAL**	
Suma el activo	**8,354**	Capital Social	7,320,500
		Perdidas acumuladas	-7,312,146
		Suma el capital.	**8,354**
		Suma el pasivo y el capital	**8,354**

(Firma)
Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

ZERO ARTS COMPANY, S.A. DE C.V.
R.F.C. ZAR910422473
ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Ventas	0.00
Costos y gastos	0.00
Utilidad neta	0.00

Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

ZERO ARTS COMPANY, S.A. DE C.V..
R.F.C. ZAR910422473
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activo circulante	**100,000**	**Suma el pasivo**	**0**
Activo fijo	0		
Activo diferido	0	**CAPITAL**	
Suma el activo	**100,000**	Capital Social	100,000
		Perdidas acumuladas	0
		Suma el capital.	**100,000**
		Suma el pasivo y el capital	**100,000**

(Firma)
Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

LONDERRY SPORT, S.A. DE C.V.
R.F.C. LSP9104014I8
ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE AGOSTO DE 2013

Ventas	0.00
Costos y gastos	0.00
Utilidad neta	0.00

Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

LONDERRY SPORT, S.A. DE C.V.
R.F.C. LSP9104014I8
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2013

Activo circulante	**5,000**	**Suma el pasivo**	**0**
Activo fijo	0		
Activo diferido	0	**CAPITAL**	
Suma el activo	**5,000**	Capital Social	5,000
		Perdidas acumuladas	0
		Suma el capital.	**5,000**
		Suma el pasivo y el capital	**5,000**

(Firma)
Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERMÍN, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN

Este balance general fue aprobado en la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 2013 y corresponde al balance final de liquidación de la sociedad, mismo que se publica por 3 veces, con lapsos de 10 en 10 días, de conformidad con lo que disponen los artículos 243 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando los papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas por un plazo de quince días contados a partir de la última publicación de este balance, para presentar al liquidador las reclamaciones que pudieran tener.

Activo		**Pasivo y Capital**	
Circulante:		**Pasivo a corto plazo:**	
Caja	56,681	Proveedores	-
Bancos	-	Acreedores diversos	-
Inversiones en valores	-	Documentos por pagar	-
Clientes	-	Impuestos por pagar	-
Almacenes	-	Impuesto anual	-
Deudores diversos	-	IVA por pagar	-
Funcionarios y empleados	-	Impuesto anual	-
IVA pendiente de acreditar	-	Anticipos de clientes	-
IVA Acreditable	-	**Total pasivo a corto plazo**	-
Impuestos retenidos	-		
Total de activo circulante	**56,681**	**Pasivo a largo plazo:**	
		Créditos hipotecarios	-
No circulante:		Documentos por pagar a L.P.	-
Terrenos	-	**Total de pasivo a largo plazo**	-
Edificios	-		
Equipo de transporte	-	**Capital:**	
Equipo de cómputo	-	Capital Social	47,000
Equipo de oficina	-	Capital Legal	9,400
Depreciación de edificios	-	Reserva para revisión	-
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	-	Superávit por actualización de Act. F.	-
Depreciación de equipo de transporte	-	Resultado de ejercicios anteriores	65,153
Depreciación de equipo de cómputo	-	Resultado del ejercicio	-64,872
Pagos anticipados	-		
Depósitos en garantía	-	**Total de capital**	56,681
Gastos de organización	-		
Gastos de instalación	-	**Total pasivo y capital**	56,681
Amortización de gastos de organización e instalación	-		
Total de activo no circulante	-		
Total de activo	**56,681**	**Diferencia**	-0.00

México, D.F., a 29 de octubre de 2013.

(Firma)

_____

José Núñez Castañeda
Liquidador

NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO

AVISO NOTARIAL
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión **INTESTAMENTARIA** (**Art.4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México** y sus Correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora **PILAR PÉREZ MUÑOZ**, en la Notaría Pública Número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **31454,** de fecha **21** de **febrero** del año **2014**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México Vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **FELIPE DE JESÚS ROCHA DE BLAS y ALEJANDRA ROCHA PÉREZ,** en su carácter de **HEREDEROS,** de la **DE CUJUS.** Publíquese en el periódico **Gaceta de Gobierno** del Distrito Federal, y en **otro periódico** de mayor circulación, se expide el presente a los **06** días del mes de **junio** del año **2014**.

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO
NOTARIO PÚBLICO

E D I C T O S

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II. V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los **FUNDADORES Y/O DEL PUBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, emitieron resolución dentro del expediente 095.1/637, relativa a la **ASOCIACION MEXICANA DE MEDALLISTAS PARALIMPICOS SOBRE SILLAS DE RUEDAS, I.A.P.**, en la que resuelve iniciar el procedimiento de extinción de dicha Institución, acordándose lo siguiente:

"…Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 3, 30 Fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada ´para el Distrito Federal; 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 39 fracción XI, 71, 72, 74, 77, 78 fracciones I y III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como, el artículo trigésimo primero y trigésimo segundo de los Estatutos de la **ASOCIACION MEXICANA DE MEDALLISTAS PARALIMPICOS SOBRE SILLAS DE RUEDAS, I.A.P.**, éste Consejo Directivo resuelve: **PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **ASOCIACION MEXICANA DE MEDALLISTAS PARALIMPICOS SOBRE SILLAS DE RUEDAS, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo trigésimo primero y trigésimo segundo de sus estatutos, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos señalados con anterioridad. **SEGUNDO**: Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase a la **ASOCIACION MEXICANA DE MEDALLISTAS PARALIMPICOS SOBRE SILLAS DE RUEDAS, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notifíquese a la **ASOCIACION MEXICANA DE MEDALLISTAS PARALIMPICOS SOBRE SILLAS DE RUEDAS, I.A.P.**, la presente resolución haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un Periódico de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar..."

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Patronos, Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Asociación Mexicana de Medallistas Paralímpicos Sobre Sillas de Ruedas, I.A.P., que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **10** de **Junio** de **2014**.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II. V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los **FUNDADORES Y/O DEL PUBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, emitieron resolución dentro del expediente 095.1/755, relativa a la Asociación **"EL TEQUIO", I.A.P.,** en la que resuelve iniciar el procedimiento de extinción de dicha Institución, acordándose lo siguiente:

"…Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 3, 30 Fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada ´para el Distrito Federal; 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 39 fracción XI, 71, 72, 74, 77, 78 fracciones I y III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como, el artículo séptimo y trigésimo octavo de los Estatutos de la Asociación **"EL TEQUIO", I.A.P**., éste Consejo Directivo resuelve: **PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la Asociación **"EL TEQUIO"**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo trigésimo séptimo de sus estatutos, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos señalados con anterioridad. **SEGUNDO.** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase a la Asociación **"EL TEQUIO"**, I.A.P., para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notifíquese a la Asociación **"EL TEQUIO", I.A.P**., la presente resolución haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un Periódico de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar..."

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Patronos, Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Asociación "El Tequio", I.A.P., que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **10** de **Junio** de **2014**.

(Firma)
Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero si con titulo;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 1,637.00
Media plana 880.50
Un cuarto de plana 548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $42.00)